

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

REGLAMENTO INTERNO
ESCUELA DE MEDICINA

2021



UNIVERSIDAD
Panamericana

CONTENIDO

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	1
CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO 2° DEL PERSONAL ACADÉMICO.....	1
SECCIÓN 1. De los Coordinadores	1
SECCIÓN 2. De los Profesores	2
CAPÍTULO 3o DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES	4
SECCIÓN 1. De los requisitos de Ingreso y Reingreso.....	4
SECCIÓN 2. De los Pagos	5
SECCIÓN 3. De las Becas y apoyos económicos.....	5
CAPÍTULO 4º.DE LOS ALUMNOS	6
SECCIÓN 1. De la Asistencia a clases	6
SECCIÓN 2. De la Disciplina.....	7
SECCIÓN 3. De la Participación Académica.....	9
CAPÍTULO 5º DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	10
SECCIÓN 1. De las Materias Optativas	11
SECCIÓN 2. De los Exámenes Extraordinarios	11
SECCIÓN 3. De los Alumnos Irregulares	12
SECCIÓN 4. De los Cursos Clínicos	13
SECCIÓN 5. Del Internado	13
CAPÍTULO 6º DE LA TITULACIÓN	15
SECCIÓN 1. Del Examen Profesional.....	15
SECCIÓN 2. De las opciones de Titulación.....	15
CAPÍTULO 7º SERVICIO SOCIAL Y LABOR SOCIAL	16
CAPÍTULO 8º PREMIOS Y DISTINCIONES	18
SECCIÓN 1. De la Premiación de Alumnos	18



SECCIÓN 2. Del Examen de Premio Extraordinario de Generación	18
SECCIÓN 3. De la Premiación a Profesores	19
CAPÍTULO 9º ASESORÍA UNIVERSITARIA, INGLÉS E INMUNIZACIONES	19
SECCIÓN 1. De la Asesoría Universitaria	19
SECCIÓN 2. De los Requisitos del Idioma Inglés	20
SECCIÓN 3. De las Inmunizaciones	21
Anexos: Reglamentos específicos de la Escuela de Medicina.....	21
TRANSITORIOS	22

ESTUDIOS DE LICENCIATURA

CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 El presente reglamento contiene información que rige la actividad de los alumnos y profesores de la Escuela de Medicina de esta Universidad. Cumplir con este Reglamento depende no sólo de las personas que laboran en la Universidad Panamericana, sino fundamentalmente del estudiante quien al seleccionar la carrera de Medicina como vocación profesional, se compromete a edificar una personalidad madura y responsable con la que sea capaz de afrontar los retos de la medicina actual. La formación del médico implica no sólo un desarrollo intelectual y académico, sino una formación integral.
- Art. 2 La Escuela de Medicina pertenece a la Universidad Panamericana, y como tal se sujeta al Reglamento General, Misión y Visión de esta Institución.
- Art. 3 La formación que la Escuela de Medicina ofrece a los estudiantes se funda a través de la misión y visión siguientes: Misión: Formar médicos que se distingan no sólo por sus sólidas competencias profesionales dirigidas a la especialidad y la investigación, sino también por su calidad humana, profundo sentido ético y responsabilidad social. Visión: Ser una institución de referencia en la formación de médicos con el más alto nivel científico, profesional, humano y ético, así como en la generación de conocimientos a través de la investigación, contribuyendo de esta forma, a mejorar eficazmente la calidad de los sistemas de salud y la atención de los pacientes de todos los niveles sociales.

CAPÍTULO 2° DEL PERSONAL ACADÉMICO

SECCIÓN 1. De los Coordinadores

- Art. 4 Cada grupo tiene asignado un coordinador académico, cuya función principal es mantener una estrecha comunicación con los profesores y los alumnos. Deberá atender y asesorar a todos los profesores que imparten clases en su grupo. El profesor debe dirigirse al coordinador para tratar cualquier asunto relacionado con los alumnos.
- Art. 5 Las funciones y responsabilidades de los coordinadores académicos son:
- Elaborar los horarios de grupo en los plazos establecidos en la Agenda Perpetua y de común acuerdo con los profesores. Entregarlo a la Coordinación de Gestión Escolar y Becas de la EMUP.

- b) Solicitar a los profesores y recopilar los programas de las materias. Entregarlos a la Subdirección de Educación Médica y, posterior a su revisión, entregarlos a los alumnos.
- c) Elaborar el calendario semestral de exámenes parciales, finales ordinarios y extraordinarios.
- d) Llevar el control de inscripción de los alumnos a las optativas.
- e) Formar los equipos de trabajo de los alumnos (laboratorios, quirófano, rotaciones clínicas).
- f) Solicitar los salones, aulas y laboratorios así como el equipo didáctico requerido por los profesores.
- g) Llevar el registro de calificaciones de los alumnos y revisar su oportuna y correcta entrega a los alumnos.
- h) Comunicar a los alumnos las informaciones académicas y no académicas relevantes a través de Moodle en la página de su coordinación.
- i) Elaborar, aplicar y analizar las encuestas de evaluación de cursos y de profesores. Enviar el reporte a la Subdirección de Educación Médica y comunicar los resultados a los profesores.
- j) Convocar semestralmente una reunión de profesores.
- k) Atender las situaciones especiales de los alumnos y de los profesores.
- l) Proponer el plan académico personal a los alumnos irregulares y llevar el seguimiento de su aplicación.
- m) Realizar actividades de enlace con la Subdirección Administrativa.

Art. 6 Los coordinadores académicos son evaluados anualmente por los alumnos mediante una encuesta en línea, elaborada por la Subdirección General, quien proporciona retroinformación a los coordinadores y propone medidas para mejorar la calidad de los cursos. Las encuestas son nominales, pero el acceso a la información está reservado al comité de evaluación.

SECCIÓN 2. De los Profesores

Art. 7 Las funciones de los profesores son impartir clases teóricas y/o prácticas actualizadas conforme al plan de estudio vigente, en el calendario y en los horarios acordados con la coordinación académica y en algunos casos realizar investigación.

Art. 8 Las responsabilidades de los profesores son:

- a) Entregar a la coordinación académica los programas en los plazos establecidos.
- b) Acudir a la Escuela de Medicina con vestimenta formal.
- c) Impartir puntualmente las clases respetando horarios y contenidos establecidos en los programas.

- d) Mantener orden y disciplina entre los alumnos en los salones y laboratorios y reportar a la coordinación los casos que lo ameriten.
 - e) Documentar en People Soft la asistencia de los alumnos a sus clases.
 - f) Tener una asistencia mínima a sus clases del 95%. Si el profesor no puede dar una clase, de primera intención, debe pedir a su adjunto que lo cubra y avisar al coordinador del grupo. De no poder su adjunto acordará con la coordinación académica el día y el horario de la reposición de la clase.
 - g) Aplicar los exámenes conforme al calendario aprobado por la coordinación al inicio del semestre.
 - h) Comentar con la coordinación académica cualquier cambio al programa entregado al inicio de semestre, tanto en la impartición de clases (fecha, horario, profesor, temario) como en la aplicación de los exámenes parciales y finales ordinarios y extraordinarios. Los ajustes necesarios para cualquier cambio, se harán a través de la coordinación y no directamente con los alumnos.
 - i) Elaborar y aplicar personalmente los exámenes parciales y finales de la materia.
 - j) Entregar a la coordinación académica las calificaciones de los exámenes en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la aplicación del mismo.
 - k) Registrar y firmar electrónicamente las calificaciones parciales y finales ordinarias y extraordinarias en People Soft.
 - l) Dar revisión de examen a los alumnos que lo soliciten en forma y tiempos establecidos por el reglamento
 - m) Asistir a las Reuniones del Colegio de Profesores convocadas por la Subdirección Académica en conjunto con la Subdirección de Educación y la Dirección de la Escuela de Medicina.
 - n) Colaborar con la Subdirección de Educación Médica con las actividades relacionadas con los procesos de acreditación o reacreditación de la EMUP.
 - o) Asistir en la medida de lo posible a las actividades de formación continua ofrecidas por la EMUP.
 - p) Participar en las tareas académicas que se ofrecen en el Programa de Desarrollo Docente en Ciencias de la Salud (PRODDECS)
- Art. 9 Al final del semestre los alumnos contestan encuestas en línea para evaluar cada materia y cada profesor. Las evaluaciones son elaboradas y revisadas por los coordinadores de grupo y por la Subdirección de Educación Médica, quienes proporcionan retroalimentación a los profesores y proponen medidas para mejorar la calidad de las clases. Las encuestas son nominales, pero el acceso a la información está reservado al comité de evaluación y a los coordinadores de grupo.
- Art. 10 Los profesores de cada una de las asignaturas constituirán el pleno del Colegio de Profesores de la Escuela de Medicina a fin de ejercer su libertad y responsabilidad académica con los propósitos de: participar en el diseño y actualización del plan de estudios y de los programas académicos de sus disciplinas; contribuir con la elaboración y aplicación de estrategias de aprendizaje y de evaluación; retroalimentar su propio desarrollo docente; participar en la constitución de la visión y misión de la

escuela; y aportar con trabajos académicos o de investigación en el fortalecimiento de la calidad de la educación médica.

CAPÍTULO 3o DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

SECCIÓN 1. De los requisitos de Ingreso y Reingreso

Art. 11 Para ingresar a la Escuela de Medicina se requiere:

- a. Presentar el examen de admisión en las fechas que se establezcan para cada periodo escolar. Para ello, se requiere un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en el ciclo inmediato anterior y haber cursado el bachillerato único o área II en la preparatoria.

La batería de exámenes comprende:

- Un examen de conocimientos generales y aptitudes (Ceneval general con módulo de ciencias de la salud).
 - Un examen de conocimientos específicos de preparatoria (Área II).
 - Una evaluación psicométrica.
 - Un examen de ubicación del idioma Inglés, donde debe obtener como mínimo el nivel Avanzado 2.
- b. Presentarse a una entrevista con un directivo o profesor de la Escuela de Medicina en las fechas establecidas para cada periodo de exámenes.
 - c. En caso de ser aceptado, inscribirse en tiempos establecidos mediante la realización del pago total correspondiente y la entrega de la documentación solicitada (Acta de nacimiento, CURP, Certificado de Bachillerato, etc.).
 - d. Asistir al “Curso de Introducción a la Carrera” y de ser posible a uno de los cursos de Premed.

Art. 12 Para la reinscripción al siguiente semestre o ciclo escolar como alumno regular se requiere:

- a. Aprobar todas las asignaturas del ciclo escolar anterior.
- b. No tener adeudos económicos previos.
- c. Realizar el pago oportuno por concepto de reinscripción.

SECCIÓN 2. De los Pagos

Art. 13 Para efecto de los pagos, los alumnos de la Escuela de Medicina se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana, subrayando los siguientes aspectos relativos a Inscripción y Reinscripción:

- a.** El alumno deberá realizar el pago de las cuotas correspondientes a Inscripción, Seguro de Orfandad, incorporación a SEP y Colegiaturas semestrales en las fechas establecidas en el calendario de pagos de la Universidad Panamericana, con el fin de darlo de alta en el sistema académico-administrativo, lo que permite reportar su matrícula ante SEP y que se encuentre inscrito en la materia.
- b.** El alumno debe estar al corriente en el pago de inscripción para tener derecho a entrar a clases y presentar exámenes. De no ser así, no aparece en el sistema por lo que no son tomadas en cuenta sus asistencias y si llega a presentar algún examen no es válida su calificación.
- c.** Para realizar el pago de inscripción, es indispensable que no tenga adeudos de semestres anteriores. Si realiza algún pago se cubren los adeudos anteriores, quedando pendiente la inscripción.

Art. 14 En caso de que el alumno tenga dificultad para realizar algún pago en los tiempos establecidos, se le recomienda acudir a la Coordinación de Gestión Escolar y Becas para buscar alguna alternativa de solución.

Art. 15 Los alumnos con adeudo no tienen acceso a sus calificaciones.

Art. 16 El alumno que adeude cantidades mayores al costo proporcional de tres colegiaturas deberá firmar pagaré comprometiéndose a liquidar sus cuotas semestrales para tener derecho a presentar Exámenes Finales.

Art. 17 Los alumnos de Internado Rotatorio de Pregrado, con adeudo deberán liquidar la totalidad del adeudo, así como el costo del examen profesional para tener derecho a presentar el examen de fin de internado.

SECCIÓN 3. De las Becas y apoyos económicos

Art. 18 En la Escuela de Medicina se otorgan Becas y Apoyos Económicos los cuales son asignados por un Comité que los administra conforme a un presupuesto semestral establecido por la Subdirección Administrativa.

Art. 19 Los requisitos generales para la obtención de ayuda económica se describen en el Anexo 2 del presente reglamento.

Art. 20 Son causas de pérdida de cualquier tipo y monto de apoyo económico o beca:

- a. Causas académicas: no alcanzar el promedio semestral y/o acumulado mínimo necesario, no aprobar una o más materias en el periodo ordinario
- b. Causas disciplinarias: ser acreedor a una amonestación escrita, haber proporcionado información falsa sobre su condición económica.
- c. Incumplimiento en tiempos y/o forma con el Servicio Institucional del Alumnado asignado semestralmente.

Art. 21 Es causa de disminución o incluso de anulación de cualquier monto y tipo de ayuda económica, el hecho de que un alumno se haga acreedor de una primera amonestación disciplinaria escrita.

Art. 22 Cada alumno que recibe algún Apoyo Económico, debe corresponder al esfuerzo que realiza la Escuela de Medicina para él a través del Servicio Institucional del Alumnado.

CAPÍTULO 4º.DE LOS ALUMNOS

SECCIÓN 1. De la Asistencia a clases

Art. 23 Los alumnos deben cumplir con un mínimo de 80% de asistencia a clases para tener derecho a presentar examen final ordinario en cada asignatura de los cursos tomados en las instalaciones de la Escuela de Medicina. En caso de faltar a una clase, los alumnos tienen la obligación de avisar a su coordinador con anticipación y presentar un justificante en un plazo de 48 horas. Las faltas justificadas se incluirán dentro del 20% semestral de inasistencia permitida. En el caso de los cursos modulares como fisiopatología y propedéutica, es necesario contar con la asistencia mínima del 80% en cada módulo para tener derecho a presentar el examen modular correspondiente. En caso de no cumplir con el mínimo de asistencias necesarias, la calificación de este módulo será de 0 (cero), se promediará con las demás y el alumno deberá aprobar el módulo correspondiente en el examen final de la materia para aprobarla.

Art. 24 Para los cursos que se lleven a cabo en hospitales (incluyendo Propedéutica de 4º. Semestre), es requisito cumplir con un 100% de asistencia para tener derecho a presentar el examen final ordinario. En casos excepcionales, la justificación de faltas queda a criterio del coordinador del grupo, quien podrá solicitar al alumno la entrega de la evidencia escrita de la justificación de su falta. No se aceptan justificantes de familiares ni de consultorios de farmacias.

Art. 25 No se permite que los alumnos abandonen el salón antes de que termine la clase. El alumno que abandone la clase después de pasar lista de asistencia, tiene falta.

- Art. 26 Los profesores pueden conceder retardos a los alumnos que lleguen dentro de los primeros 10 minutos de clase y lo soliciten al profesor al final de su clase. El profesor puede reducir el tiempo límite de 10 minutos para los retardos, pero no ampliarlo. La acumulación de 2 retardos equivale a una falta.
- Art. 27 En las clases teórico-prácticas en las que el laboratorio precede o sigue directamente a la clase teórica, si un alumno no asiste a alguna de las dos clases, se le pondrá falta en ambas.
- Art. 28 Es responsabilidad de los alumnos revisar periódicamente el tablón de anuncios de la Escuela de Medicina, saber usar Moodle y consultar diariamente la página de coordinación de Moodle que les corresponde, así como su correo institucional. Toda la comunicación electrónica por parte de la Escuela se realiza exclusivamente a través de estas vías.
- Art. 29 Si el profesor se retrasa, los estudiantes tienen la obligación de esperar 20 minutos por hora de clase. Si no llega, el jefe de grupo debe avisar al coordinador, quien contacta al profesor para programar la reposición de clase.

SECCIÓN 2. De la Disciplina

- Art. 30 Todo comportamiento inadecuado, omisión o incumplimiento injustificado serio de las disposiciones, normas o reglamentos de la Universidad, son motivo de una amonestación escrita, que el coordinador de grupo entrega por escrito al alumno después de revisión con su jefe directo y de ratificación por el Comité Directivo de la Escuela.
- Art. 31 En caso de que la falta se considere merecedora de una sanción, pero no sea lo suficientemente grave para obtener una amonestación escrita, el coordinador puede hacer una amonestación oral. La amonestación oral se documenta en el expediente del alumno. La acumulación de dos amonestaciones orales lo hará acreedor a una amonestación escrita.
- Art. 32 La acumulación de tres amonestaciones escritas es causa de baja de la Universidad.
- Art. 33 El profesor tiene autoridad para suspender de clases al alumno que a su juicio sea indisciplinado, y debe informar al coordinador inmediatamente.
- Art. 34 Está prohibida la entrada a clase a personas ajenas a la universidad sin previa autorización de la coordinación y del profesor de la asignatura. El profesor puede solicitar que dichas personas abandonen el aula, si lo considera necesario.
- Art. 35 Con el fin de conservar el orden y la limpieza en la universidad, se prohíbe introducir al salón alimentos y bebidas o juegos de mesas, así como llevar a cabo celebraciones o festejos dentro del aula.



- Art. 36 No está permitido el uso de teléfonos celulares y otros equipos electrónicos no relacionados directamente con el aprendizaje durante las clases y los exámenes.
- Art. 37 Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Escuela de Medicina, conforme a la Ley de Protección de los no Fumadores, sólo se puede fumar en los espacios designados por el Departamento de Operaciones de la Universidad.
- Art. 38 Los alumnos deben asistir a clases vestidos en forma apropiada y conforme a la dignidad que se vive en toda la Universidad. Al ser médicos en formación se deben comportar, hablar y vestir en la Escuela de Medicina con el mismo respeto con que lo harían si estuvieran en un hospital.
- Art. 39 Vestimenta y arreglo personal: No se permite el uso de pantalones cortos, pantalones largos deportivos (pants), blusas de tirantes, escotes pronunciados, ombligueras, camisetas impresas de modo estrafalario o ropa transparente. Se debe evitar el cabello largo y la barba mal afeitada en los hombres o el cabello mal arreglado en las mujeres. No se permite acudir a clases en la Escuela de Medicina o a Hospitales con “piercing”. Igualmente, deberán evitar comportamientos de excesiva intimidad. Dichas conductas pueden y deben ser corregidas por cualquier autoridad universitaria.
- Art. 40 Los alumnos deben acudir a los laboratorios dentro de las instalaciones de la Escuela con la bata blanca con nombre y escudo aprobados por la Escuela de Medicina.
- Art. 41 A partir del inicio de los cursos clínicos, los alumnos deben asistir a los hospitales con ropa blanca de acuerdo al reglamento vigente. En hospitales por cuestiones de higiene, las mujeres deben tener el cabello recogido. Sólo se permite el uso de batas, escudos y ropa blanca de hospital autorizados por la Escuela de Medicina. (ver anexo: reglamento sobre vestimenta EMUP).
- Art. 42 Los estudiantes deben conocer y respetar el código de ética profesional en todo momento de su formación, tanto en su relación con los pacientes como con sus profesores y el equipo de salud. Esto incluye el respeto de la confidencialidad de los datos de los pacientes obtenidos durante las actividades clínicas en el marco de la relación médico-paciente. En caso de requerir el uso de esta información para fines académicos, deberá ser tratada de manera que no pueda ser identificado el paciente.
- Art. 43 Los estudiantes tienen la obligación personal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales durante toda su formación, especialmente con respecto a los pacientes. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido tomar fotografías, videos o audios de actividades académicas en quirófano, anfiteatro, laboratorios o salones, hospitales, consultorios, centros de salud y clínicas, sin previa autorización por escrito del profesor, de la coordinación académica y en su caso del paciente. Solo se pueden realizar para fines académicos y no se pueden publicar en redes sociales o espacios públicos de Internet. El alumno que sea sorprendido incumpliendo esta disposición recibirá una sanción disciplinaria que podrá llegar a la expulsión de la Escuela de Medicina, además tendrá que responder personalmente de las demandas legales que puedan derivar de este incumplimiento de la ley.

- Art. 44 De la misma manera, los estudiantes deben cumplir con la ley de Propiedad Industrial en su relación con las instituciones de salud en las que realizan sus actividades académicas, lo cual implica no extraer de las sedes hospitalarias, ningún tipo de información técnica, legal, comercial, financiera o de cualquier otra naturaleza, desarrollada por la institución de salud.
- Art. 45 Si se sorprende a un alumno copiando o incurriendo en cualquier otro tipo de fraude durante un examen:
- La calificación del examen es cero.
 - En lo sucesivo se le aplican exámenes orales en esa materia.
 - Tiene una amonestación escrita.
 - Su reinscripción al siguiente semestre queda sujeta a decisión del Comité Directivo.
- Art. 46 Si se identifica a un alumno que intenta presionar de cualquier manera a un profesor para obtener un cambio en su calificación, el alumno será sancionado con una amonestación escrita.
- Art. 47 Si se identifica a un alumno distribuyendo exámenes realizados previamente por la escuela, él o los alumnos involucrados, serán dados de baja inmediatamente, sin derecho alguno a reinscripción.
- Art. 48 Las consecuencias de una amonestación escrita son:
- Disminución del monto o pérdida de la beca o apoyo económico en caso de tenerlo.
 - Rotaciones en el extranjero sujetas a decisión del Comité Directivo.
 - Imposibilidad de concursar por el premio extraordinario de generación.

SECCIÓN 3. De la Participación Académica.

- Art. 49 Los alumnos participarán libremente y con responsabilidad en relación con los siguientes objetivos académicos: en el diseño y actualización del plan de estudios, en la constitución de la visión y misión de la escuela, en la aportación de opiniones para retroalimentar la consecución de las metas de la escuela; y en las propuestas de actividades estudiantiles relacionadas con los fines académicos institucionales. Esto se concretará mediante la designación, por méritos académicos, de representantes de alumnos de los niveles básico, clínico, internado y servicio social, quienes conformarán los correspondientes Comités que se determinen para tales propósitos.

CAPÍTULO 5º DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- Art. 50 La escala de evaluación, para exámenes parciales, es de 0 a 10 con dos decimales, excepto el 10. La calificación mínima aprobatoria es de 6.00 (seis punto cero cero).
- Art. 51 Respecto de las calificaciones finales, cualquier calificación inferior a 5.00 se registra como 5.00, a partir de dicha nota se añaden decimales.
- Art. 52 Como regla general se sugiere a los profesores que apliquen de 2 a 3 exámenes parciales en los cursos semestrales, según las necesidades de cada materia. No obstante, los profesores pueden discutir con el coordinador planes diferentes de evaluación.
- Art. 53 Los exámenes parciales se aplican dentro del horario normal de clases. Las fechas de exámenes parciales se incluyen en el Programa Académico de cada materia. Excepcionalmente el coordinador puede hacer modificaciones en acuerdo con el profesor.
- Art. 54 Los alumnos tienen derecho a apelar los resultados obtenidos en todas las evaluaciones que presentaron.
- Para los exámenes parciales, se solicita una revisión directamente al profesor, en la siguiente clase o en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la fecha de entrega de calificaciones. No requiere de la presencia del coordinador de grupo ni del llenado del formato de revisión. Los cambios que se hacen son notificados al coordinador por el profesor el día de la revisión.
 - Para los exámenes finales ordinarios y extraordinarios, se solicita una revisión al coordinador de grupo en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de la entrega de calificaciones, mediante el llenado de la forma disponible con la secretaría académica. Las revisiones de exámenes se realizan por el profesor en presencia del coordinador, exclusivamente en la fecha y hora fijados con anterioridad. La Dirección de la Escuela no reconoce revisiones de exámenes que no cumplen con estos requisitos.
 - En el caso de presentarse algún conflicto respecto a sus evaluaciones, no contemplado en este reglamento, el alumno podrá hacer su apelación mediante escrito dirigido al Comité Directivo de la Escuela de Medicina.
- Art. 55 Como regla general, las evaluaciones parciales representarán un mínimo de 20% y un máximo de 50% de la calificación final. El profesor puede aumentar este mínimo mediante otras evaluaciones, pero no reducirlo ni sustituir ninguno de los exámenes finales por otro tipo de evaluación.
- Art. 56 Para tener derecho a examen final ordinario, se debe estar al corriente en todos sus pagos.
- Art. 57 Los exámenes finales ordinarios de cada materia evalúan la totalidad de los temas vistos en el semestre. No son un último examen parcial. En las materias teórico-prácticas, los exámenes

semestrales ordinarios y extraordinarios evalúan ambas partes. La calificación final de la materia se obtiene tanto de la evaluación práctica como de la teórica en la proporción definida por cada profesor titular. En caso de que un alumno obtenga una calificación menor a 6.00 en alguna de las dos partes, no se promedian las calificaciones teórica y práctica y la materia queda reprobada.

Art. 58 Para aprobar cualquier materia, es requisito indispensable aprobar el examen final ordinario y que el promedio global de la materia sea igual o mayor a 6.00. No se permite exentar de presentar al examen final en ningún caso.

Art. 59 Para los exámenes, los profesores pueden conceder retardos a los alumnos que lleguen dentro de los primeros 10 minutos del examen y permitir al alumno que lo presente. El profesor puede reducir el tiempo límite de 10 minutos, pero no ampliarlo. Pasado este plazo, el alumno no tendrá derecho de presentar el examen y se considera como inasistencia al examen.

Art. 60 Si un alumno no asiste a algún examen parcial o final, se le pondrá NP (No Presentado), que equivale a una calificación de 5.00.

Art. 61 Semestre insatisfactorio: Cuando un alumno no alcanza un promedio de 7.00 en el grupo de las materias enlistadas en el Anexo 1 del presente reglamento, obtiene un semestre insatisfactorio. Su coordinadora de grupo se lo notificará por escrito. La acumulación de 2 semestres insatisfactorios consecutivos o 3 en toda la carrera es motivo de baja.

SECCIÓN 1. De las Materias Optativas

Art. 62 Los alumnos deben cursar un mínimo de cuatro materias optativas entre el 1º y el 8º semestre considerando por lo menos una materia optativa por año académico. Pueden inscribirse voluntariamente a más de cuatro optativas en el transcurso de la carrera.

Art. 63 Las optativas duran un semestre y tienen validez académica como cualquier otra materia, por lo que se piden los mismos requisitos tanto a profesores como a alumnos.

Art. 64 El coordinador informa al grupo las materias optativas disponibles en cada semestre.

SECCIÓN 2. De los Exámenes Extraordinarios

Art. 65 Los motivos por los que un alumno debe presentar examen extraordinario de una materia son los siguientes:

- a. Incumplimiento de asistencias: asistencia semestral menor al 80%
- b. Examen final ordinario reprobado

- c. Promedio de la materia menor a 6.00

Art. 66 Con excepción del Internado, los alumnos que no acrediten una materia, puede presentar el examen extraordinario correspondiente en las fechas que se asignen, si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Solicitarlo por escrito e inscribirse en la Coordinación de Gestión Escolar de la Escuela de Medicina y realizar el pago correspondiente en el plazo fijado en cada semestre.
- b. Tener por lo menos el 60% de asistencia en la materia correspondiente.
- c. No tener adeudos económicos.

Art. 67 El examen extraordinario debe cumplir con los mismos requisitos que los exámenes finales ordinarios.

Art. 68 La calificación final de las materias en las cuales un alumno presenta un extraordinario es la calificación del examen extraordinario. No se promedia con otras evaluaciones del curso. El examen extraordinario es la segunda y última oportunidad para aprobar una materia en el semestre en curso.

Art. 69 El número máximo de exámenes extraordinarios permitidos durante la carrera es de tres. La acumulación de un cuarto examen extraordinario es motivo de baja de la Escuela de Medicina.

Art. 70 La acumulación de 3 materias no acreditadas en periodo ordinario en un mismo semestre es motivo de baja de la Escuela de Medicina. El alumno conserva el derecho a presentar un máximo de 2 exámenes extraordinarios en ese semestre para acreditar las materias, sin embargo, es dado de baja.

Art. 71 Para acreditar una materia se puede cursar un máximo de dos veces. Si en la 2da oportunidad, el alumno no aprueba el examen ordinario puede presentar el extraordinario, pero es dado de baja.

SECCIÓN 3. De los Alumnos Irregulares

Art. 72 Se considera como irregular al alumno que por medidas académicas o por cualquier otra razón se desfasa de su generación de ingreso. Los estudiantes irregulares por motivos académicos son condicionados a cumplir un mínimo de metas académicas.

Art. 73 El alumno que repruebe un examen extraordinario tiene la posibilidad de recursar la materia en el ciclo que se vuelva a abrir. Debe solicitarlo por escrito a su coordinación en el plazo establecido.

Art. 74 Los alumnos irregulares pueden solicitar a la coordinación cursar una o varias materias no seriadas del siguiente semestre, siempre y cuando haya cupo. El programa de actividades de estos alumnos es evaluado por la coordinación académica, quien establece las metas académicas específicas en una

carta de compromiso firmada por el alumno y sus padres. Se notifica al Comité Directivo la situación de los alumnos irregulares al inicio de cada semestre para su ratificación.

Art. 75 Ningún alumno puede inscribirse al internado de pregrado si no ha acreditado todas las materias de los semestres previos.

SECCIÓN 4. De los Cursos Clínicos

Art. 76 Los alumnos deben asistir a los hospitales como lo estipula el art. 41° de este reglamento.

Art. 77 La asistencia a los cursos clínicos que se realicen en sedes hospitalarias debe ser de 100% para tener derecho a examen final ordinario. Sólo se toman como asuetos los días así considerados en el calendario de la sede hospitalaria.

Art. 78 La asistencia a las materias teóricas que se imparten en la Universidad, debe ser por lo menos del 80% para tener derecho a examen final. (ver reglamento específico de cursos clínicos).

SECCIÓN 5. Del Internado

Art. 79 Es requisito indispensable para ingresar al Internado haber acreditado el curso de *Advanced Cardiovascular Life Support (ACLS)*, el cual se realiza durante el curso del séptimo semestre en las instalaciones del Centro de Simulación de la Facultad.

Art. 80 Los alumnos se rigen principalmente por el reglamento de las sedes hospitalarias a las que han sido asignados, bajo la supervisión del Jefe de Enseñanza y de los profesores de la rotación.

Art. 81 El reglamento de la Escuela de Medicina sobre disciplina, sigue aplicándose en el Internado. Se consideran faltas graves que ameritan amonestación escrita: ausencia injustificada de su servicio o guardia, actos de corrupción en el hospital, falta de respeto a pacientes, compañeros, enfermeras, residentes o profesores, entre otras.

Art. 82 En caso de enfermedad el alumno debe reportarse personalmente a la brevedad posible a la Jefatura de Enseñanza y a la Coordinación de Internado. Si es necesario ausentarse de su servicio por razones de salud, es obligatorio presentar un justificante médico. En algunas de las sedes hospitalarias es obligatoria la evaluación médica del Interno por parte de un médico asignado por la Institución.

Art. 83 Es obligación del interno usar y consultar Moodle, así como su correo institucional ya que es el medio para resolver exámenes bimestrales, encuestas y recibir información importante sobre el Internado.

Art. 84 Criterios de selección de sede de internado:

a. Para elegir rotaciones en hospitales nacionales:

1. Buen desempeño académico durante la carrera.
2. Perfil del Interno requerido por el hospital.
3. Preferencia personal.

b. Para elegir rotaciones en hospitales del extranjero:

1. Es requisito indispensable el manejo del idioma del país de rotación avalado por exámenes internacionales (TOEFL, DELF y otros que así se autoricen) y del examen oral de conocimiento técnico del idioma en el ámbito médico.
2. Buen desempeño académico durante la carrera.
3. Perfil de alumno requerido por el hospital (cumplimiento de los criterios de aceptación de cada hospital).
4. No haber tenido ninguna amonestación escrita en la carrera. En caso de haberlos, la decisión final quedará sujeta al Comité Directivo de la Escuela de Medicina.
5. Recursos económicos para sufragar los gastos correspondientes.
6. Preferencia personal.
7. En algunos casos se solicitará al alumno una experiencia previa en el país de su interés.

Art. 85 Al concluir el Internado, el alumno presenta un examen final de Internado e ingreso al Servicio Social que consta de un examen de conocimientos específico de la Escuela de Medicina de la UP. Se considera aprobado con una calificación mínima de 7.50. La aprobación de dicho examen es indispensable para iniciar el Servicio Social.

Art. 86 Para tener derecho a presentar ese examen, se requiere cumplir con lo siguiente:

- a.** Haber acreditado un mínimo de 5 de los 6 parciales de Internado.
- b.** No tener ningún adeudo económico.

Art. 87 En caso de no obtener una calificación mínima de 7.50 en el examen, el alumno repite seis meses de internado, al final de los cuales presenta nuevamente el examen. De no aprobarlo en segunda intención, el alumno tiene una última oportunidad de presentarlo seis meses después.

Art. 88 Los alumnos que cursen 6 meses adicionales de Internado no pagan inscripción y obtienen un descuento de 50% sobre el costo de la colegiatura vigente.

Art. 89 Para mayor información, consultar el reglamento específico de internado disponible en la Coordinación de Internado y en el anexo a este reglamento.

CAPÍTULO 6º DE LA TITULACIÓN

SECCIÓN 1. Del Examen Profesional

Art. 90 Para poder presentar el examen profesional se requiere cumplir con lo siguiente:

- a. Haber aprobado el examen final de Internado y de ingreso al Servicio Social.
- b. No tener ningún adeudo económico.
- c. Tener cubierto el pago de gastos de titulación
- d. Haber acreditado el nivel de inglés TOEFL con 550 puntos o alguno de sus equivalentes aprobados por el Centro de Lenguas de la UP (CLUP).
- e. Haber acreditado el programa académico de Servicio Social.

Art. 91 El examen profesional se presenta al final del año de Servicio Social y consiste en:

- a. El examen EGEL de egreso de la Licenciatura de Médico Cirujano aplicado por el CENEVAL. Se considerará aprobatoria una calificación mayor o igual a 1000 puntos.
- b. Un examen de conocimientos generales de la carrera basado en el programa de Servicio Social académico. Dicho examen se considera aprobado con una calificación mínima de 7.50.

Art. 92 Es necesario aprobar ambos exámenes para aprobar el examen profesional. En caso de no aprobar alguna de las dos partes (Examen de conocimientos UP o CENEVAL) los alumnos deberán repetir solamente la parte no aprobada. Los alumnos tendrán tres oportunidades para presentar y aprobar el examen profesional. El tiempo de latencia entre cada convocatoria es de 6 meses. En caso de que un alumno con derecho a presentar el examen profesional renuncie a hacerlo, pierde una de las 3 oportunidades.

SECCIÓN 2. De las opciones de Titulación

Art. 93 La única modalidad de titulación es mediante la aprobación del Examen General de Conocimientos.

Art. 94 Son requisitos para obtener el Título de Médico Cirujano:

- a. Haber aprobado el Examen Profesional.
- b. Haber acreditado con un mínimo de 550 puntos el examen TOEFL del idioma inglés o algunos de los equivalentes aprobados por el Centro de Lenguas de la UP (CLUP).

- c.** Haber acreditado el Servicio Social por parte de la Escuela de Medicina, presentando la constancia que otorga la Subdirección de Servicio Social.

CAPÍTULO 7º SERVICIO SOCIAL Y LABOR SOCIAL

- Art. 95 Al terminar el Internado rotatorio de Pregrado, los estudiantes de medicina deben realizar un año de Servicio Social, el cual es requisito indispensable para poder tramitar el Título y la Cédula Profesional.
- Art. 96 El Servicio Social en la carrera de medicina, es normado por la Secretaría de Salud y la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana. Las plazas de Servicio Social para la Escuela de Medicina son autorizadas por la Secretaría de Salud Federal, a través de las Secretarías de Salud Estatales.
- Art. 97 Los pasantes de Servicio Social se rigen bajo los reglamentos de la Secretaría de Salud y el Reglamento Interno de Servicio Social de la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana, por lo que la Subdirección de Servicio Social tiene autoridad para aplicar sanciones en las circunstancias que lo ameriten.
- Art. 98 Los alumnos pasantes de medicina deben ajustarse en su selección únicamente a las plazas autorizadas y firmar una carta de compromiso requerida por las autoridades de Salud en donde se comprometen a presentarse y a ejercer la plaza que seleccionan.
- Art. 99 Se podrá realizar en cuatro diversas modalidades:

1) Área Rural y Urbana de Alta Marginación

Se lleva a cabo en las Unidades Auxiliares de Salud o en un Centro de Salud tipo “C”. Para éste fin la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana tiene convenios con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, del Estado de México y de Guerrero. La elección de estas plazas se hará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Servicio Social y Labor Social.

2) Investigación

Corresponde únicamente al 7% del egreso de cada generación y sólo está disponible para alumnos regulares y con promedio mínimo de 8.50 (antes de Internado).

La Escuela de Medicina hará una preselección en base a los criterios establecidos en el reglamento de Servicio Social.

La aprobación final de la plaza depende de la Secretaría de Salud después de un proceso de selección que incluye revisión del expediente y entrevista del candidato. En caso de que se envíen un número de solicitudes que exceda el 7% del egreso, la Secretaría de Salud tiene la facultad de no otorgar ninguna plaza de investigación para esa Promoción.

3) Vinculación Universitaria

Plazas ubicadas en clínicas rurales o suburbanas. La asignación a las Plazas de Vinculación Universitaria es responsabilidad de la Subdirección de Servicio Social. La elección del pasante para esta plaza está sujeta no sólo al promedio obtenido sino también a la entrevista personal que realice la Fundación de la clínica respectiva.

4) Plazas Especiales por Enfermedad

Éstas son dictaminadas por el Comité Interinstitucional de Servicio Social de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, previa presentación en tiempo y forma de los siguientes documentos mismos que son solicitados por el citado comité a través de la Subdirección de Servicio Social:

- a) Expediente Médico de una Institución Pública, con firma del médico tratante, así como sello y firma de la Dirección del Hospital correspondiente.
- b) Justificación médica, firmada por el médico tratante donde especifique las razones por las cuales no puede realizar su Servicio Social en área rural.
- c) Carta de solicitud de la plaza con exposición de motivos por parte del alumno, dirigida a la Subdirección de Servicio Social.

El trámite debe ser iniciado por el alumno ante la Subdirección de Servicio Social por lo menos seis meses antes de la fecha de inicio de su Servicio Social.

No se otorga la Plaza Especial si no se cumple en tiempo y forma con lo establecido en este artículo, es facultad de la Subdirección de Servicio Social determinar qué expedientes se presentan ante el Comité Interinstitucional de Servicio Social de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Art. 100 El Servicio Social tiene requisitos académicos que culminan en una calificación y que deben ser cumplidos para su aprobación por todos los pasantes de medicina, sin importar el tipo de plaza que tenga.

Art. 101 A todos los alumnos se les anima a participar en las labores sociales que se organizan en colaboración con distintas fundaciones relacionadas con la atención de salud. Para mayor información, dirigirse al Reglamento General del Servicio Social y Labor Social, disponible en la Subdirección de Servicio Social de la Escuela de Medicina.

CAPÍTULO 8º PREMIOS Y DISTINCIONES

SECCIÓN 1. De la Premiación de Alumnos

Art. 102 El Coordinador del Examen Profesional y la Subdirección de Servicio Social, son responsables de revisar el expediente académico y el currículum vitae de los alumnos para proponer candidatos al Comité Directivo, quien deberá aprobar a los ganadores.

Art. 103 Tipos de premios:

- **Premio Extraordinario de la Generación:** Se otorga al mejor alumno de la generación en un reconocimiento a su calidad integral como médico, tanto en la esfera académica como en la humana.
- **Premio al Mérito de Investigación:** Se otorga al mejor alumno de la generación en reconocimiento a sus logros en investigación.
- **Premio al Mérito en Labor Social:** Se otorga al mejor alumno de la generación en reconocimiento por sus logros en labores a favor de la comunidad.
- **Mención Honorífica:** Se otorga a los alumnos que:
 - a) Tengan un promedio de carrera mayor a 9.00 y/o
 - b) No hayan realizado ningún examen extraordinario durante la carrera.
 - c) No tengan ninguna amonestación disciplinaria severa.

Art. 104 La lista de alumnos candidatos a recibir la mención honorífica pasará a ratificación por el Comité Directivo de la Escuela de Medicina.

SECCIÓN 2. Del Examen de Premio Extraordinario de Generación

Art. 105 Cada año, después del examen final de Internado, se aplica un Examen de Premio Extraordinario de Generación en el que compiten un máximo de 5 alumnos que sean candidatos a mención honorífica y que obtengan el puntaje más alto en los siguientes rubros:

1. Desempeño en el Internado, incluyendo el examen final de Internado.
2. Desempeño en actividades de investigación
3. Desempeño en la competencia del profesionalismo

Art. 106 El examen de premio extraordinario es oral ante sinodales y consta de cuatro etapas: presentación de un tema por los alumnos, análisis de un caso clínico, de un caso ético y de un artículo

de investigación. Para atribuir el premio, se toma en cuenta el puntaje obtenido en los criterios de selección para ingresar al concurso así como el desempeño en el examen de premio.

Art. 107 El ganador del premio recibe un reconocimiento especial durante la ceremonia de graduación de su generación. En casos excepcionales, podrá haber más de un ganador del premio extraordinario de generación.

SECCIÓN 3. De la Premiación a Profesores

Art. 108 Antes de finalizar el Servicio Social, los alumnos realizarán una evaluación de los profesores que les impartieron clases a lo largo de toda la carrera y votarán por algunos de ellos para obtener un premio en las siguientes categorías:

- a.** Mejor Profesor de Ciencias Básicas: primer año de la carrera
- b.** Mejor Profesor de Ciencias Básicas: segundo año de la carrera
- c.** Mejor Profesor de Cursos Avanzados, Ciencias Clínicas: Sede Escuela de Medicina
- d.** Mejor Profesor de Cursos Avanzados, Ciencias Clínicas: Sedes Hospitalarias

Art. 109 Los premios a profesores se entregan durante la ceremonia de graduación de cada generación.

Art. 110 Para poder ser candidato a premio de profesor, se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Haber impartido a los alumnos por lo menos una asignatura a lo largo de la carrera o un número significativo de sesiones y haber interactuado con los alumnos.
2. Continuar como profesor activo dentro de la Escuela de Medicina al momento de la elección.
3. No tener un cargo directivo en la Escuela de Medicina.

CAPÍTULO 9º ASESORÍA UNIVERSITARIA, INGLÉS E INMUNIZACIONES

SECCIÓN 1. De la Asesoría Universitaria

Art. 111 El asesor universitario tiene como función acompañar y apoyar al alumno en su trayectoria académica y personal. Para lograr este fin, la escuela de medicina cuenta con dos modalidades complementarias: la asesoría universitaria personal y la asesoría de desarrollo profesional.

Art. 112 Para la asesoría universitaria personal, la subdirección de estudiantes asigna al inicio del primer semestre el asesor de cada alumno. El alumno debe comprometerse a tener un mínimo de una asesoría por semestre durante los dos primeros años de la carrera.

Art. 113 Para la asesoría de desarrollo profesional, los alumnos de la escuela se invitan semestralmente a un evento organizado por la Escuela de Medicina, el cual tiene como objetivo permitir la interacción con médicos especialistas egresados o profesores de la escuela. Durante este evento, los estudiantes podrán obtener información valiosa para su desarrollo académico y su futuro profesional y personal.

SECCIÓN 2. De los Requisitos del Idioma Inglés

Art. 114 Durante el proceso de admisión, los alumnos realizan un examen de ubicación de nivel de Inglés en el Centro de Lenguas de la Universidad Panamericana (CLUP). Para ser admitido, el alumno debe obtener como mínimo el nivel Avanzado 2 en dicho examen. En casos excepcionales se admitirán alumnos en niveles básicos, los cuales se comprometerán a tomar en el CLUP desde primer semestre.

Art. 115 Los alumnos de nuevo ingreso podrán acreditar el requisito de inglés por equivalencia de sus estudios previos. Deberán presentar, durante el 1er. Semestre y en las fechas señaladas por el CLUP, original y copia de los siguientes documentos que certifiquen su conocimiento del idioma:

- a) Exámenes de Cambridge:
 - First Certificate in English, Calificación mínima aprobatoria de A.
 - Certificate in Advanced English (CAE). Calificación mínima aprobatoria de C.
 - Certificate of Proficiency in English (CPE). Calificación mínima aprobatoria de C.
- b) IETLS. Banda mínima de 6
- c) IBT. Puntaje mínimo 79
- d) Diploma de Bachillerato Internacional. Acreditación de Idioma con 5.
- e) Examen TOEFL con puntaje de 550 vigente al momento de cotejarlo.
- f) Examen TOEIC con puntaje de 750 vigente al momento de cotejarlo.
- g) General Assessment Certificate (GAC)

Art. 116 Los alumnos que queden en niveles Avanzado 2 y Upper Advanced en el examen de ubicación del proceso de selección, y no cumplan con los requisitos del Art. 115°, deben inscribirse a partir del 2do. semestre a cursos de inglés en el CLUP, hasta acreditar todos los niveles.

Art. 117 Los alumnos pueden optar por acreditar los niveles requeridos (B1, B2, I1, I2, A1 Y A2), mediante los Exámenes Externos de inglés que ofrece el CLUP. Dicha opción deberá ser revisada entre la Coordinación de Inglés de la EMUP y el CLUP.

Art. 118 Los alumnos deben haber acreditado el TOEFL con 550 puntos, el TOEIC con 750 puntos, el IBT con 79 puntos o el IELTS con banda 6 antes de 7° semestre. De no ser así, no podrán reinscribirse y serán dados de baja temporal hasta que acrediten el idioma.

SECCIÓN 3. De las Inmunizaciones

- Art. 119 Con el objeto de ofrecer a los alumnos una protección óptima frente a una serie de enfermedades infecciosas a las que podrían estar expuestos al estar en contacto con pacientes, el 15 de enero de cada año, los alumnos que se encuentren cursando el 4º. Semestre deberán:
- a. Tener completo el esquema de vacunación recomendado por el Comité de Inmunizaciones de la EMUP.
 - b. Alternativamente presentar una carta firmada por ellos y por sus padres, en la que se especifique que: A pesar de que se le informó de los riesgos y beneficios de la vacunación, no aceptó aplicársela y asume la responsabilidad que ello implica.
 - c. A los alumnos que no hayan entregado el comprobante de vacunación o la carta de responsabilización de “No aplicación de vacunas” para esa fecha, el Comité de Inmunizaciones les dará a firmar la carta responsiva correspondiente.
- Art. 120 Las modificaciones a este Reglamento se ajustarán al siguiente procedimiento:
- a. La petición de modificación se hará por personas que formen parte de la Escuela de Medicina.
 - b. Se entregará por escrito a la autoridad inmediata superior, misma que la analizará.
 - c. Decidirá darle proceso ante el Comité Directivo de la Escuela de Medicina.
- Art. 121 En caso de que surja alguna situación no prevista en este Reglamento, el Comité Directivo de la Escuela de Medicina decidirá de manera colegiada la resolución del mismo.

Anexos: Reglamentos específicos de la Escuela de Medicina

- Anexo 1: Semestre insatisfactorio
- Anexo 2: Reglamento de becas y apoyos económicos
- Anexo 3: Reglamento de vestimenta
- Anexo 4: Reglamento específico de cursos clínicos
- Anexo 5: Reglamento específico de internado
- Anexo 6: Reglamento específico de servicio social y labor social
- Anexo 7: Reglamento específico de examen profesional
- Anexo 8: Reglamento de inmunizaciones
- Anexo 9: Reglamento de clases y exámenes en línea.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx. A la publicación, queda abrogado el reglamento de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo del reglamento anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicho reglamento mientras no se oponga a lo establecido en el presente.

Tercero. El marco normativo secundario existente a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, deberá revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. El presente reglamento fue ratificado por el Consejo de Dirección del Campus el 25 julio de 2022-Acta *CDC UPMEX 63-22*.

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 1



UNIVERSIDAD
Panamericana

SEMESTRE INSATISFACTORIO

Tabla de materias que se toman en cuenta para promedio de semestre insatisfactorio por cada semestre

Semestre	Materias
1er semestre	Anatomía I Biología del desarrollo Biología celular y tisular
2º semestre	Anatomía II Bioquímica Fisiología I
3er semestre	Farmacología I Fisiología II Inmunología
4º semestre	Fisiopatología y propedéutica Farmacología II Patología I
5º semestre	Medicina Interna I Patología II
6º semestre	Medicina Interna II Patología III
7º semestre	Cirugía III Otorrinolaringología Oftalmología
8º semestre	Pediatría Ginecología y obstetricia

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 2



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS



UNIVERSIDAD
Panamericana

La Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana preocupada por apoyar a los alumnos que tienen un alto desempeño académico y necesidad económica, otorga diversos tipos de apoyo económico, sujetos a un presupuesto específico para tal fin.

Los Comités de Becas y apoyos económicos de nuevo ingreso e intersemestrales se encargan de asignar y administrarlos.

El comité de becas y apoyos económicos de nuevo ingreso está integrado en cada escuela por:

- Coordinador de Becas y Apoyos Económicos
- Coordinador y Adjuntos de Admisión y Promoción de la carrera
- Subdirector Administrativo
- Director de la carrera o su representante

El comité de becas y apoyos económicos intersemestrales está integrado en cada escuela por:

- Coordinador de Becas y Apoyos Económicos
- Subdirector Administrativo
- Subdirector o Coordinador Académico
- Director de la carrera o su representante

Las decisiones tomadas por los comités son colegiadas, respetan los lineamientos generales de asignación y mantenimiento de becas y apoyos económicos y el presupuesto asignado y aprobado para dicho fin. Al término de cada reunión, se elabora un documento resumen de la sesión del comité que se envía al Comité Central de Becas y Apoyos Económicos para su revisión, discusión y aprobación.

Algunos de los tipos de ayuda son:

A. Apoyos Económicos a través de Servicio Institucional del Alumnado

1. A la excelencia
2. Por concurso académico
3. UP

B. Beca SEP

C. Financiamiento Educativo

1. HSBC
2. Ennti
3. Laudex Santander

1. Descripción de los tipos de becas y apoyos económicos

A. Apoyos Económicos a través de Servicio Institucional del Alumnado

a) A la Excelencia

Este tipo de apoyo es otorgado por el Departamento de Relaciones Públicas de la Universidad Panamericana a los mejores alumnos de su generación que estudien en alguna de las preparatorias con las cuales se tiene un convenio especial y que sean aceptados para estudiar en Facultad de Ciencias de la Salud. Aplica a colegiaturas.

b) Por Concurso Académico

Este tipo de apoyo es otorgado por cada carrera de acuerdo al presupuesto que se tenga destinado. Es exclusivamente para los alumnos de nuevo ingreso que tengan un buen promedio de su preparatoria y hayan obtenido resultados sobresalientes en su examen de admisión de Concurso Académico. Aplica a colegiaturas.

c) UP

Este tipo de apoyo es otorgado por cada carrera a los alumnos de nuevo ingreso o de reingreso. Aplica a las colegiaturas.

B. Beca SEP

Este tipo de beca es otorgada por la Universidad Panamericana de acuerdo a los Reglamentos Federales de Educación. Se asigna un número total de becas equivalente al cinco por ciento de la población incorporada a la S.E.P., en cada ciclo escolar y exclusivamente a alumnos de nacionalidad mexicana. Aplica a inscripción y colegiaturas.

C. Financiamiento Educativo

En completo apoyo en forma de becas, la Universidad Panamericana cuenta con convenios con diferentes instituciones financieras para ofrecer a nuestros alumnos y familias créditos educativos competitivos. Los invitamos a que se acerquen al Área de Apoyo Financiero con Marianela Hernández a través de su correo mhernandez@up.edu.mx consultar infografía.

2. Requisitos y procedimiento para la obtención de Beca y apoyos económicos

A. Para alumnos de nuevo ingreso

Los alumnos de nuevo ingreso deberán cumplir con los siguientes requisitos y procedimiento:

- a. Ser aceptado en la carrera.
- b. Tener o haber obtenido un promedio mínimo de 8.00 en su Preparatoria.
- c. Haber obtenido buenos resultados en su examen de admisión.
- d. Llenar el formato de solicitud de beca y apoyo económico y entregarlo a la Coordinación de Becas y Apoyos Económicos en los tiempos indicados.

La resolución del Comité de Becas y Apoyos Económicos se entregará en forma escrita en un plazo no mayor a dos semanas después del cierre de entrega de solicitudes.

Para la aplicación definitiva de la beca o del apoyo económico el alumno deberá estar inscrito en la carrera.

B. Para alumnos de grados intermedios

Se consideran alumnos de grados intermedios, los alumnos de 2° semestre en adelante.

- Requisitos para el otorgamiento:
 - a. Contar con promedio acumulado mínimo de 8.00
 - b. Contar con promedio mínimo en el ciclo inmediato anterior de 8.00
 - c. Haber acreditado todas sus materias en periodo ordinario en el ciclo inmediato anterior.
 - d. No haber recibido ninguna amonestación escrita en el ciclo inmediato anterior.
- Procedimiento:
 - a. Llenar el formato de solicitud de beca y apoyos económicos, ya sea para solicitar otorgamiento nuevo o aumento y entregarlo a la Coordinación de Becas y Apoyos Económicos en los meses de noviembre o mayo según corresponda el semestre.
 - b. En el caso de la Beca SEP, después del otorgamiento, los alumnos beneficiados tendrán que cumplir con los requisitos administrativos solicitados por las autoridades.
 - c. El Comité de Becas y Apoyos Económicos comunicará su resolución al alumno por escrito en los meses de diciembre o junio, según corresponda el semestre.

3. Requisitos generales para el mantenimiento de Becas y Apoyos Económicos

Requisitos para la renovación automática de beca o apoyo económico:

1. Contar con promedio acumulado mínimo de 8.00 para beca SEP y apoyo económico UP y 8.50 para apoyo económico a la excelencia académica o de concurso académico.
2. Contar con promedio mínimo en el ciclo inmediato anterior de 8.00 para beca SEP y apoyo económico UP y 8.50 para apoyo económico a la excelencia académica o de concurso académico.
3. Haber acreditado todas sus materias en periodo ordinario en el ciclo inmediato anterior.
4. No haber recibido ninguna amonestación escrita en el ciclo inmediato anterior, ni haber proporcionado información falsa sobre su condición económica.
5. Si cuenta con Apoyo Económico, haber cumplido con su Servicio Institucional del Alumnado (no aplica para becas).

Para la aplicación de las Becas y apoyos económicos, es indispensable no tener adeudos anteriores.

Reglamento de Servicio Institucional del Alumnado

- Al inicio del semestre, los alumnos que participan en el Servicio Institucional del Alumnado tendrán conocimiento del catálogo de actividades propuestas para dicho servicio y seleccionarán algunas opciones de actividades, con el fin de cumplir con las horas semanales, mensuales o semestrales que les corresponda dependiendo del porcentaje de apoyo económico que tengan.
- La Coordinadora de Becas y Apoyos Económicos será la responsable de administrar la asignación de actividades en función de las opciones seleccionadas por los alumnos, la evaluación y reporte semestral de Servicio Institucional del Alumnado que será tomado en cuenta para la renovación del apoyo económico.
- El alumno deberá cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y demostrar responsabilidad y compromiso en el Servicio Institucional del Alumnado. En caso de incumplimiento, el apoyo económico para el siguiente semestre puede ser disminuido o cancelado.
- La siguiente tabla establece la correspondencia de tiempo de dedicación al Servicio Institucional del Alumnado por porcentaje de apoyo económico recibido en las colegiaturas.

Porcentaje de apoyo otorgado	Número de horas a la semana	Número de días al semestre	Campañas de Labor Social
Mayor o igual a 60%	1/2	10	Una
Entre 30 a 59%	1	20	Una
Menor a 29%	1 1/2	30	Dos

ESCUELA DE MEDICINA

FORMA DE ASIGNACIÓN DE SERVICIO INSTITUCIONAL DEL ALUMNADO.

SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE 2021

NOMBRE DEL ALUMNO:			
SEMESTRE			
TIPO DE BECA		PORCENTAJE	
SUPERVISOR			
ÁREA			
HORAS DE SERVICIO AL SEMESTRE:			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR:			
		Lic. Roxana Hernández S.	
Alumno	Supervisor	Coordinador de Becarios	

Nota: Este formato deberá entregarse a la Coordinación de Becarios a más tardar el

ESCUELA DE MEDICINA

**FORMA DE EVALUACIÓN
DE BECARIOS**

SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE 2016

NOMBRE DEL ALUMNO:

SEMESTRE:

PERSONA O ÁREA ASIGNADA:

HORAS DE SERVICIO A LA SEMANA, MES O SEMESTRE:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS:

TIEMPO REAL TRABAJADO: _____

EVALUACIÓN:

(Calificar de 0 a 10)

Calidad del trabajo:

Efectividad:

Responsabilidad:

Disposición:

Puntualidad:

Calificación Global:

OBSERVACIONES:

Alumno	Persona Asignada o Jefe de Área	Lic. Roxana Hernández S. Coordinador de Becarios
--------	------------------------------------	---

Esta hoja de evaluación tendrá que ser entregada a la Coordinación de Becarios, a más tardar el _____

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 3



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO DE VESTIMENTA



UNIVERSIDAD
Panamericana

Con base en el Mínimo Normativo vigente de la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana, se presenta el reglamento específico para el código de vestimenta y arreglo personal.

I. NUEVO INGRESO

- Durante el semestre Enero-Junio, se llevará a cabo el registro de tallas de batas blancas. El costo de las batas está incluido en el pago del curso de introducción.
- Las batas, bordadas y con el escudo de la EMUP, se entregarán a los estudiantes el primer día de clases del semestre.
- Responsable: Subdirectora de Estudiantes y Coordinadora de Admisión y Promoción

II. TERCER SEMESTRE

- La primera semana de septiembre, se llevará a cabo el registro de tallas de ropa blanca, incluyendo, bata, pantalón, camisa/blusa y suéter.
- Los alumnos deberán realizar el pago al proveedor de una bata, 2 pantalones y 2 camisas o blusas en el plazo establecido por la subdirección de estudiantes.
- La ropa blanca se entregará a los estudiantes la primera semana de Noviembre.
- Responsable: Subdirectora de Estudiantes y coordinadora académica de 3er semestre.

III. CUARTO SEMESTRE

- Al inicio del semestre, la EMUP obsequiará el suéter blanco oficial a cada estudiante.

IV. SEMESTRES POSTERIORES

- Los estudiantes tendrán la obligación de comprar un mínimo de un juego de ropa blanca por semestre según el calendario que se comunicará a través de sus coordinaciones (en Mayo y Septiembre se medirán las tallas y harán los pedidos, con un plazo adicional para los alumnos para realizar el pago).
- Los alumnos podrán comprar la ropa blanca vendida por el proveedor aprobado por la EMUP. El pedido se puede hacer directamente al proveedor o a través de la Subdirección de Estudiantes.
- El proveedor está comprometido a realizar los ajustes necesarios a las prendas para adecuarse a cada estudiante.
- La coordinadora académica revisará que los estudiantes cumplan con el reglamento de vestimenta en todo tiempo.
- Responsable: Coordinadora académica del semestre.

V. ACCESO A LABORATORIOS

- No se permitirá la entrada a clases a los distintos laboratorios, sin la bata oficial de la EMUP. El profesor será el responsable de revisar el cumplimiento de este requisito al momento del ingreso al laboratorio.
- La entrada al anfiteatro se permitirá únicamente con bata quirúrgica (por motivos de asepsia, no se permite utilizar las batas quirúrgicas del quirófano UP), o con la bata blanca oficial de la EMUP.
- Responsables: Profesores de laboratorio, coordinadora académica del semestre y coordinadora de laboratorios de enseñanza.

VI. ROTACIONES CLÍNICAS

- No se permitirá la entrada a las rotaciones clínicas al estudiante que se presente al hospital sin cumplir con el código de vestimenta reglamentario.
- Los estudiantes deberán presentarse a las rotaciones clínicas cumpliendo lo siguiente:

Mujeres	Hombres
Pantalón blanco	Pantalón blanco
Blusa	Camisa blanca lisa
Suéter blanco liso	Corbata formal, cinturón negro
Bata oficial con nombre y escudo UP	Suéter blanco liso
Zapatos blancos	Bata oficial con nombre y escudo UP
	Zapatos blancos

- Los zapatos deben ser adecuados para uso hospitalario; pueden ser tipo mocasín o de agujeta, completamente blancos.
- Los accesorios permitidos para las mujeres incluyen: reloj, aretes discretos en tamaño y color. Lo mismo para cadenas en el cuello y pulseras.

Queda prohibido el uso de:

- Pantalones, blusas/camisas, batas y zapatos *que no cumplan con las características antes descritas.*
- Chamarras, abrigos y gorros.
- Bufandas de colores distintos al blanco.
- Tennis, crocs, sandalias, zapatillas, tacones, suecos y zapatos de charol.
- Tatuajes visibles.
- Piercing visibles.

- Responsables: Coordinadoras académicas, profesores encargados de rotaciones clínicas en las distintas sedes hospitalarias.

VII. ARREGLO PERSONAL

▪ Cabello

Por cuestiones de higiene y seguridad para el paciente y para los (as) estudiantes, las alumnas deberán asistir a las rotaciones clínicas con el cabello recogido. Los hombres deberán asistir adecuadamente peinados, con el cabello corto y en caso de tener barba y/o bigote, deberán mantenerlos bien arreglados.

▪ Zapatos:

Deberán estar limpios y boleados en todo momento.

▪ Ropa blanca y bata:

Deberá estar limpia y planchada.

▪ Uso de pijama quirúrgica

El propósito del uso adecuado de la pijama, es evitar introducir al área quirúrgica contaminantes que ponen en riesgo de infección al paciente que se somete a algún procedimiento o que es atendido en áreas restringidas del hospital.

- Dentro de la EMUP, el uso de la pijama será autorizado exclusivamente dentro del área quirúrgica: pasillo, vestidores, baño, CEYE, bioterio y quirófano.
- En las rotaciones clínicas, el uso de la pijama quirúrgica será estrictamente para el interior de las áreas que así lo requieran: quirófano, terapia intensiva, unidad toco-quirúrgica, cuneros, etc.
- Queda prohibido su uso fuera de las áreas antes mencionadas, así como portarla para traslados de la EMUP o de los hospitales.

VIII. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE VESTIMENTA

- El estudiante que incurra en el incumplimiento de alguno de los puntos incluidos en este reglamento, será acreedor, en primera instancia, a una amonestación oral.
- El segundo incumplimiento será motivo de una amonestación escrita con las siguientes implicaciones: pérdida de beca, imposibilidad para rotar en el extranjero y pérdida del derecho a aplicar para el concurso por el premio extraordinario de su generación.
- Responsables: Coordinadoras académicas y profesores responsables de rotación clínica.

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 4



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CURSOS CLÍNICOS



UNIVERSIDAD
Panamericana

1. La asistencia a los cursos clínicos que se realicen en sedes hospitalarias debe ser de 100% para tener derecho a examen final ordinario. Sólo se tomarán como asuetos los días así considerados en el calendario de la sede hospitalaria. En caso de no asistir, llegar tarde o tener que salir temprano de la rotación en la sede clínica, ya sea por enfermedad o por alguna situación de extrema urgencia, el alumno deberá notificar el mismo día a la coordinación académica de la UP, y al titular de su rotación. El alumno deberá presentar justificación por escrito en los dos días hábiles siguientes a la inasistencia. De lo contrario, se considerará como una falta injustificada a la sede hospitalaria y motivo de extraordinario de la materia.
2. La asistencia a las materias teóricas que se imparten en la Universidad, debe ser por lo menos del 80% para tener derecho a examen final.
3. Los alumnos deberán asistir a los hospitales con ropa y bata blanca limpia y planchada, corbata para los hombres y con zapatos blancos. El uso de calzado deportivo no está permitido. En hospitales por cuestiones de higiene, las mujeres deben tener el pelo recogido. Sólo se permite el uso de batas, escudos y ropa blanca de hospital autorizados por la Escuela de Medicina.
4. Respecto a la evaluación final de los cursos teórico-prácticos (en sede hospitalaria) de Medicina Interna, Cirugía general, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia, Geriátrica, Pediatría y Gineco-obstetricia:
 - Al final de cada semestre se realizará un examen departamental que evalúa de manera global y uniforme el aprendizaje adquirido durante el semestre en estos cursos.
 - Para obtener la calificación final del curso se promediará un 60% la calificación global (de todas las rotaciones) obtenida durante el semestre y 40% la calificación global (de todos los módulos) del examen departamental.
 - Cada alumno deberá obtener una calificación global aprobatoria en el examen departamental (promedio de todos los módulos) o de lo contrario deberá presentar examen extraordinario de la materia. Si un alumno obtiene calificación reprobatoria en una rotación clínica deberá aprobar ese módulo en el examen departamental, de lo contrario deberá presentar examen extraordinario
5. Respecto a la evaluación final de Terapéutica Médica:
 - Se realizará al menos un examen parcial a lo largo del semestre.
 - Al finalizar el semestre se llevará a cabo un examen departamental de todos los módulos incluidos en el temario.
 - Si un alumno obtiene una calificación reprobatoria global en el examen departamental (al promediar todos los módulos) deberá presentar examen extraordinario de la materia.
6. Para la evaluación final de las materias Proyecto de Investigación I, II y III, se tomarán en cuenta las actividades y entregables establecidos de acuerdo al plan de trabajo y objetivos de cada semestre. En caso de no aprobar la materia, el examen extraordinario se realizará en modalidad de entrega de un trabajo en las fechas de extraordinarios del semestre correspondiente.

<u>TIRA DE MATERIAS CURSOS CLÍNICOS.</u>		
	CURSO / MATERIA	MÓDULO /ROTACIONES
5º semestre	Medicina Interna I	Neurología, Nefrología, Cardiología, Neumología, Dermatología.
	Terapéutica Médica I	Neurología, Nefrología, Cardiología, Neumología, Dermatología.
6º semestre	Medicina Interna II	Hematología, Gastroenterología, Infectología, Reumatología, Endocrinología
	Terapéutica Médica II	Hematología, Gastroenterología, Infectología, Reumatología, Endocrinología
7º semestre	Cirugía	Cirugía general, Urología, Ortopedia
	Oftalmología	Oftalmología
	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
8º semestre	Pediatría	Pediatría
	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia
	Geriatría	Geriatría

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 5



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE INTERNADO



UNIVERSIDAD
Panamericana

Este reglamento aplica para los alumnos que se encuentran cursando el 9o y 10o semestres de la licenciatura de medicina durante los cuales el alumno se encuentra de tiempo completo en actividades hospitalarias. Durante este periodo, los internos siguen sometidos al reglamento general de la Universidad y los Reglamentos Internos de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Escuela de Medicina y además deben observar lo siguiente:

1. Cumplir con las obligaciones del interno de acuerdo al reglamento de internado en cada uno de los hospitales sede bajo la supervisión del jefe de enseñanza.
2. Participar en las actividades programadas en cada una de las rotaciones.
3. Presentarse puntualmente de acuerdo a los horarios establecidos en cada rotación.
4. Asistir a las sesiones del programa académico de la UP (exámenes bimestrales).
5. Utilizar el uniforme exigido en cada sede. No usar tenis en ninguna rotación.
6. Cuidar la presentación personal aún en días de post-guardia.
7. Queda prohibido participar en traslados.
8. El reglamento sobre amonestaciones disciplinarias de la UP se aplica incluso en el Internado de Pregrado.
9. Faltas graves que ameritan amonestaciones escritas incluyen: ausencia injustificada de su servicio o guardia, falta de respeto a pacientes, profesores titulares o profesores adjuntos, incluyendo a cualquier personal de hospital.
10. En caso de enfermedad se deberá reportar de inmediato, personalmente o por un familiar a la jefatura de enseñanza del hospital donde se encuentre realizando su rotación, y a la coordinación de internado de la Emup. Si es necesario ausentarse de su servicio por razones de salud, es obligatorio presentar un justificante médico. En algunas de las sedes hospitalarias es obligatoria la evaluación médica del interno por parte de un doctor asignado por la institución.
11. En caso de enfermedad prolongada del alumno, previa evaluación por un especialista, las sedes hospitalarias junto con la Escuela de Medicina de la UP, analizarán el caso particular para decidir si es conveniente la continuación del internado o si se debe diferir cursar el internado en un ciclo posterior. Esta política es con el objeto de asegurar en todo momento que los internos se encuentran en condiciones satisfactorias para poder participar en el cuidado de pacientes y asegurar la calidad de enseñanza médica del alumno egresado de esta institución, sin poner en riesgo su propia salud.
12. ROTACIONES EN EL EXTRANJERO (informar los puntos importantes para la rotación en el extranjero).
13. PAGOS COLEGIATURA Y EXAMEN PROFESIONAL (del examen profesional ya viene una serie de requisitos en donde se explica la forma de hacer el examen profesional).

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 6



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SERVICIO SOCIAL Y LABOR SOCIAL



UNIVERSIDAD
Panamericana

Contenido

- I. Introducción
- II. Consideraciones Generales del Servicio Social para Pasantes de Medicina
- III. Reglamento General del Servicio Social de los Médicos Pasantes

De las plazas de Servicio Social y su elección por parte de los Alumnos Pasantes de Medicina.

De las consideraciones generales para solicitud de permisos y vacaciones en el Servicio Social

De las consideraciones generales para la evaluación académica del Servicio Social

De las incidencias durante el desarrollo del Servicio Social de Medicina

De las medidas disciplinarias para los Alumnos Pasantes En Medicina

De los requisitos necesarios para la Liberación del Servicio Social

De la nominación al premio al Mérito en Labor Social

I. Introducción

Artículo I. La Subdirección de Servicio Social es el órgano encargado de vigilar la correcta aplicación del Reglamento General del Servicio Social, el cual rige las actividades de los Alumnos Médicos Pasantes en Servicio Social, en el sexto año de la carrera.

Artículo II. Este Reglamento tiene como objetivo general regular las responsabilidades y obligaciones de los Médicos Pasantes en Servicio Social (MPSS) durante el sexto año de la carrera de Medicina.

Artículo III. El servicio social es el sexto año de la carrera de Medicina, es también una condición indispensable y requisito previo para la titulación. Los estudiantes de sexto año de la carrera de Medicina NO son médicos graduados ni titulados y como alumnos de cualquier otra carrera universitaria siguen teniendo obligaciones académicas con su universidad, así como obligaciones administrativo-laborales con las instancias públicas o privadas de quienes dependen durante su servicio social.

Artículo IV. Los Médicos Pasantes en Servicio Social deberán ajustarse a las normas establecidas en el presente reglamento expedido por la EMUP-UP, así como también a las normas expedidas por la Secretaría de Salud en materia del servicio social.

Artículo V. El servicio social es una condición más en la carrera de Medicina y se rige bajo reglas estrictas propias, tanto expedidas por la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana, así como por la Secretaría de Salud y otras Instancias Gubernamentales y las propias fundaciones patrocinadoras. Dicho lo anterior, se entiende que el Médico Pasante en Servicio Social deberá acatar tanto las responsabilidades académicas, disciplinarias y laborales de la Secretaría de Salud y de la Universidad Panamericana.

II. Consideraciones Generales del Servicio Social para Pasantes de Medicina

Artículo VI. El servicio social tiene requisitos académicos que deben ser cumplidos para su aprobación por todos los pasantes de Medicina, sin importar el tipo de plaza que tengan. Esto es, el servicio social está sujeto a calificación académica.

Artículo VII. En el servicio social, además de cubrirse los requisitos académicos, se deberá cumplir con los requerimientos de la operación sanitaria, administrativa y/o de investigación de cada plaza en particular.

Artículo VIII. Las plazas de servicio social son aprobadas por la Secretaría de Salud Federal y Estatales y éstas, a su vez, son asignadas a los Médicos Pasantes por conducto de la Subdirección de Servicio Social de la Escuela de Medicina.

Artículo IX. La asignación a las Plazas Regulares y Plazas Especiales del Servicio Social, es responsabilidad de la Escuela de Medicina, Subdirección de Servicio Social, con base en los lineamientos señalados en el Artículo XXIV y en el Artículo XXVII de este Reglamento.

Artículo X. La asignación a las Plazas de Vinculación Universitaria del Servicio Social es responsabilidad de la Escuela de Medicina, Subdirección de Servicio Social; la elección del pasante para esta plaza está sujeta a los lineamientos señalados en el Artículo XXV de este reglamento. La institución que propone cada plaza de vinculación compartirá con la Subdirección de Servicio Social los perfiles que requieran.

Artículo XI. La asignación de Plazas de Investigación será coordinada administrativamente por la Subdirección de Servicio Social. El Comité Directivo y el Comité de Investigación serán los encargados de realizar una evaluación previa del proyecto científico y revisar que éste se sujete a los lineamientos normativos que en esta materia se determine por parte de la Secretaría de Salud Federal y enviará el proyecto a la Subdirección de Servicio Social para que ésta a su vez lo turne a la Dirección de Procesos Normativos en Salud de la Secretaría de Salud para su aceptación final, con base en los lineamientos señalados en el Artículo XXVI de este reglamento.

III. Reglamento General del Servicio Social de los Médicos Pasantes

Artículo XII. El Reglamento General del Servicio Social en su Sección III se aplica a los alumnos que cursan el sexto año de la carrera (Médico Pasantes en Servicio Social).

Artículo XIII. Es obligatorio que los Médicos Pasantes en Servicio Social conozcan debidamente la reglamentación en materia de Servicio Social, del Reglamento General de la Escuela de Medicina y el Reglamento General del Servicio Social.

Artículo XIV. Este reglamento es complemento del Reglamento General de la Escuela de Medicina en materia de servicio social y cuya observancia, cumplimiento y aplicación corresponde a la Subdirección de Servicio Social.

De las plazas de Servicio Social y su elección por parte de los Alumnos Pasantes de Medicina

Artículo XV. Las plazas de servicio social para la Escuela de Medicina son autorizadas por la Secretaría de Salud Federal, a través de las Secretarías de Salud Estatales.

Artículo XVI. La selección de plazas para el servicio social se realizará en el Acto Público de Elección, en presencia de funcionarios de la Secretaría de Salud designados y del Subdirector de Servicio Social de la Escuela de Medicina.

Artículo XVII. En el Acto Público de Elección de Plazas para el Servicio Social, solo se ofertarán las plazas autorizadas por la Secretaría de Salud para la Escuela de Medicina.

Artículo XVIII. Esta selección de plazas se hará en orden decreciente tal y como dicta la norma en materia de servicio social y con los parámetros estipulados en los Artículo IX, Artículo X, Artículo XI de este reglamento.

Artículo XIX. Los pasantes de Medicina deberán ajustarse en su elección únicamente a las plazas autorizadas.

Artículo XX. Los pasantes de Medicina durante el Acto Público de Elección de Plazas para el Servicio Social deberán firmar una carta compromiso requerida por las autoridades de salud en donde se comprometen a presentarse y a ejercer la plaza que seleccionaron.

Artículo XXI. La Escuela de Medicina, a través de la Subdirección de Servicio Social no otorga cartas de anuencia y/o no inconveniente para ocupar otras plazas de servicio social no autorizadas por la misma.

Artículo XXII. Aquellos pasantes que eligieron plazas no autorizadas por la Escuela de Medicina no podrán hacer los trámites administrativos respectivos de ingreso y liberación del servicio social a través de la Subdirección de Servicio Social de esta Escuela, en la inteligencia que deberán hacerlo de manera personal y bajo su responsabilidad ante las autoridades competentes.

Artículo XXIII. Los pasantes que no escojan plaza durante el Acto Público de Elección celebrado para este motivo es bajo su estricta responsabilidad, debiendo asumir las consecuencias administrativas que de ello se deriven.

Artículo XXIV. El orden de elección de Plazas Regulares en el sexto año de la carrera en materia de servicio social será determinado por el promedio general de la carrera.

Artículo XXV. El orden de elección de Plazas de Vinculación en el sexto año de la carrera en materia de servicio social será determinado parcialmente por el promedio general de la carrera, por las horas crédito en labor social que hayan acumulado durante toda la carrera y bajo los lineamientos particulares de elección de acuerdo con lo siguiente:

Sección 25.01 Convocatoria

- (a) Indica el total de plazas disponibles y el proceso para solicitarlas.

Sección 25.02 Descripción de plazas

- (a) Indica las características generales de las plazas

Sección 25.03 Formulario de Selección de Plazas

- (a) Los alumnos deberán responder con las tres opciones de sede que consideran para la realización de su Servicio Social

Sección 25.04 Pre-selección de plazas

- (a) Proceso colegiado entre las Subdirección de Servicio Social, Subdirección Académica y Coordinación de Internado Médico cuyo objetivo es realizar el *match* entre los alumnos y las sedes

- (b) Posteriormente se notificará a los alumnos mediante el Aviso de Pre-selección

Sección 25.05 Entrevista con la sede

- (a) Únicamente con los alumnos pre-seleccionados para la sede realizarán la entrevista correspondiente con la institución respectiva de cada plaza de vinculación

Artículo XXVI. La asignación de Plazas de Investigación es accesible sólo del 5% al 7% de los egresados de cada generación y únicamente para alumnos regulares. La Escuela de Medicina realiza una preselección de candidatos estableciendo un puntaje según los siguientes criterios:

Sección 26.01 Promedio de la carrera sin Internado: 40%

Sección 26.02 Antecedentes de investigación: 50%

Sección 26.03 Evaluación general del alumno* 10%

Artículo XXVII. Las plazas denominadas como especiales, otorgadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sólo podrán ser ocupadas por aquellos alumnos que demuestren plenamente ser trabajador activo del gobierno federal o cursar con algún tipo de enfermedad por cuya causa la realización del servicio social en una plaza regular represente un riesgo a su salud y que dicha enfermedad se encuentre debidamente respaldada por documentación expedida exclusivamente por una institución de salud gubernamental, no se aceptará documentación de instituciones privadas.

Sección 27.01 Documentación requerida para solicitar Plaza Especial para trabajador:

- (a) Solicitud por escrito por parte del alumno dirigida al Subdirector de Servicio Social.
- (b) Carta del jefe inmediato que indique la sede donde labora, horarios y antigüedad.
- (c) Los últimos seis recibos de nómina.
- (d) Historial Académico.

Sección 27.02 Documentación requerida para solicitar Plaza Especial por Enfermedad:

- (a) Solicitud por escrito por parte del alumno dirigida al Subdirector de Servicio Social.
- (b) Carta del médico tratante donde especifique padecimiento, tratamiento y justificación para ocupar una Plaza Especial.
- (c) Resumen clínico de una institución pública debidamente acreditada con papelería y sellos oficiales (es imprescindible firma y sello de la Dirección General de dicha institución).
- (d) Historial Académico.
- (e) El trámite deberá ser iniciado por el alumno seis meses antes de la fecha de inicio de su servicio social.

Sección 27.03 En caso de que la solicitud sea aprobada, la Subdirección de Servicio Social emitirá la Carta de No Inconveniente y realizará los trámites necesarios para la solicitud de la plaza.

Sección 27.04 No se otorgará la Plaza Especial a aquel alumno que no cumpla en tiempo y forma con lo establecido en este artículo.

Artículo XXVIII. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el Artículo XXIV al Artículo XXVII de este Reglamento en materia de plazas de servicio social, impedirá al pasante de Medicina hacer la elección de su plaza tal y como está estipulado en el Artículo XVI de este Reglamento, debiendo ajustarse a las indicaciones que la Subdirección de Servicio Social contempla en estas circunstancias.

De las consideraciones generales para solicitud de permisos y vacaciones en el Servicio Social

Artículo XXIX. Los Médicos Pasantes en Servicio Social tienen derecho a dos períodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se les otorgarán de acuerdo con el calendario aprobado por las autoridades respectivas en sus lugares de adscripción.

Sección 29.01 El Médico Pasante deberá solicitar con un mínimo de dos semanas de anticipación su periodo vacacional por escrito.

Sección 29.02 Cada uno de los períodos vacacionales, de diez días hábiles, corresponde a uno por semestre. En caso de que no se haga uso del periodo vacacional en el semestre correspondiente, no será posible transferirlo al otro semestre.

Sección 29.03 Es obligación de los Médicos Pasantes notificar a la Coordinación de Servicio Social la autorización de los periodos vacacionales enviando el Oficio de Autorización firmado por la autoridad correspondiente de su sede de servicio social.

Artículo XXX. En caso de accidente o enfermedad en el cumplimiento de sus actividades dentro del servicio social, los Médicos Pasantes en Servicio Social tienen derecho a gozar de tiempo de incapacidad total o parcial para la recuperación de su estado de salud; siempre y cuando sea avalado por un resumen clínico, firmado y sellado por el especialista correspondiente y se indique claramente los días de incapacidad requeridos.

Sección 30.01 En caso de faltar por incapacidad médica deberá notificar de inmediato a las autoridades de su sede de adscripción y a la Coordinación de Servicio Social vía telefónica, vía correo electrónico o con asistencia de algún familiar.

Sección 30.02 Para validar las incapacidades médicas, el documento correspondiente deberá ser entregado en un lapso no mayor a 24 horas, extendido por instituciones oficiales (SSA, IMSS, ISSSTE, etc.); en caso de instituciones particulares deberá extenderse en papel membretado y con firma y sello del médico especialista correspondiente.

Artículo XXXI. Las Médicos Pasantes en Servicio Social tienen derecho a licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, un mes antes y dos después del parto, sin detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo del servicio.

Artículo XXXII. El rubro de la puntualidad y el control de asistencia quedan a cargo de cada sede.

Artículo XXXIII. Los Médicos Pasantes deben solicitar por escrito todo permiso para ausentarse de su sede, y deberán notificar a la Coordinación de Servicio Social. Éste no podrá (el permiso) exceder los 2 días hábiles.

Sección 33.01 Permisos urgentes prioritarios: en caso de enfermedad grave o muerte de familiar de primer grado (padre, madre, hermanos).

Sección 33.02 Permisos urgentes no prioritarios: en caso de enfermedad no grave de familiar de primer grado (padre, madre, hermanos) o enfermedad grave o muerte de familia extendida.

Sección 33.03 Permisos no prioritarios: deberán ser solicitados con un mínimo de dos semanas de anticipación y su autorización queda a consideración de la Subdirección de Servicio Social.

Sección 33.04 Permisos por formación médica continua: el Médico Pasante tiene derecho a dos días hábiles al semestre para la asistencia a congresos médicos y/o cursos de formación médica continua, y en caso de requerir más tiempo, deberá ser solicitado a cuenta de vacaciones. Deberán ser solicitadas con un mínimo de dos semanas de anticipación.

De las consideraciones generales para la evaluación académica del Servicio Social

Artículo XXXIV. Para el seguimiento del programa académico del servicio social los médicos pasantes deberán conectarse y participar de las sesiones obligatorias semanales conforme al calendario establecido.

Artículo XXXV. El Programa Académico de Servicio Social cuenta con 6 exámenes parciales y un Examen de Suficiencia acumulativo. Se requiere de un promedio mínimo de 7.0 (siete) para tener derecho a presentar el Examen Profesional y un 80% de asistencia a las clases del programa académico, sujetándose además a la reglamentación existente para ello en el Reglamento General de la Escuela de Medicina.

Artículo XXXVI. Examen de Suficiencia: El alumno(a) que no obtenga el promedio mínimo, deberá presentar un Examen de Suficiencia antes de un mes posterior a la fecha del último parcial. El Examen de Suficiencia comprenderá TODOS

los temas del programa académico y el alumno(a) deberá obtener una calificación mínima de 7.0 (siete) para tener derecho a presentar el Examen Profesional.

Sección 36.01 En caso de no obtener la calificación mínima del Examen de Suficiencia, el alumno(a) deberá esperar un periodo de 6 meses para tener oportunidad de presentar su Examen Profesional.

Artículo XXXVII. El Programa Académico Anual del Servicio Social se divide en 6 módulos que corresponden a cada examen parcial.

Artículo XXXVIII. Los exámenes parciales son cada bimestre. Es obligación de los MPSS de la Ciudad de México, Estado de México y del estado de Guerrero, presentar los exámenes en las instalaciones de la UP en las fechas convenidas en el Programa Académico del Servicio Social, las cuales son dadas a conocer al inicio del Servicio Social. Es responsabilidad del pasante tener su acceso la plataforma correspondiente para la aplicación de los exámenes.

Artículo XXXIX. Es indispensable cubrir todos los requisitos académicos del servicio social y del Reglamento General de la Escuela de Medicina para iniciar el trámite de liberación del servicio social y de titulación.

De las incidencias durante el desarrollo del Servicio Social de Medicina

Artículo XL. Cambios de Adscripción: se considera un cambio de adscripción cuando por iniciativa del Médico Pasante se solicita un cambio de plaza para el desarrollo del servicio social.

Sección 40.01 La Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad autoriza cambios de adscripción, cuando:

- (a) Las necesidades del servicio social así lo requieran
- (b) No vaya en detrimento de la unidad en que se asignó al pasante
- (c) Cuando por motivos de salud el Médico Pasante no pueda continuar en el lugar de adscripción
- (d) Cuando se compruebe que se transgredieron los derechos del Médico Pasante
- (e) Cuando se afecte la integridad física y moral del Médico Pasante
- (f) No sea a otra institución de salud

Sección 40.02 La solicitud de cambio de adscripción por parte del Médico Pasante deberá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Servicio Social, mencionando lo siguiente:

- (a) Causa por la que solicita el cambio de adscripción
- (b) Período del servicio social
- (c) Plaza asignada

(d) Institución educativa de procedencia

(e) Posible lugar solicitado

(f) Tipo de beca actual.

Sección 40.03 Todo cambio de adscripción debe ser autorizado por parte de la institución educativa.

Sección 40.04 Los cambios podrán realizarse a partir del séptimo mes de iniciado el servicio social.

Sección 40.05 Las permutas se considerarán como cambios de adscripción simultáneos.

Sección 40.06 Cualquier acción que tome el Médico Pasante que vaya en contra a lo estipulado en este artículo y/o tome atribuciones que no le corresponden, o que realice trámites de cambio de adscripción ante cualquier autoridad, sin el conocimiento y/o la autorización de la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana, será sancionado con una Amonestación Escrita.

Artículo XLI. Baja: se considera una baja cuando por causas atribuibles al Médicos Pasante la institución educativa y/o la institución receptora cancela la plaza de servicio social para un determinado Médico Pasante.

Sección 41.01 En el caso de baja por una institución educativa, este trámite lo realizará el Director General de la Escuela de Medicina.

Sección 41.02 En el caso de baja por una institución de salud, el trámite lo realizará la autoridad responsable del servicio social en la sede en coordinación con la Subdirección de Servicio Social.

De las medidas disciplinarias para los Alumnos Pasantes En Medicina

Artículo XLII. Es requisito indispensable observar una conducta adecuada y cumplir con todas sus obligaciones durante todo el sexto año de carrera de servicio social por parte de todos los pasantes de medicina, el incumplimiento de este artículo obliga a la Subdirección de Servicio Social a imponer el correctivo disciplinario correspondiente de acuerdo con la gravedad de la falta, y esto puede ser a través de:

Sección 42.01 Amonestación Oral. La acumulación de 2 Amonestaciones Orales amerita una Amonestación Escrita.

Sección 42.02 Amonestación Escrita, la acumulación de 2 Amonestaciones Escritas amerita la Suspensión del Servicio Social.

Sección 42.03 Suspensión del Servicio Social.

De los requisitos necesarios para la Liberación del Servicio Social

Artículo XLIII. Es requisito indispensable que el Pasante de Medicina conozca las obligaciones académicas y administrativas estipuladas, debiéndose ajustar a éstas a fin de poder obtener la liberación del servicio social.

Artículo XLIV. La Carta de Liberación de Servicio Social será entregada al Pasante de Medicina que haya terminado satisfactoriamente su servicio social, previa entrega de la Constancia de Terminación de Servicio Social emitida por las autoridades federales y/o estatales correspondientes de la Secretaría de Salud, o la Constancia de Terminación de Servicio Social emitida por las fundaciones (Plazas de Vinculación) así como el Reporte Anual Numérico Narrativo y Protocolo de Investigación en Salud Comunitaria.

Artículo XLV. La Carta de Liberación del Servicio Social es facultad expresa de la Escuela de Medicina a través de la Subdirección de Servicio Social, la falta de este documento impide el trámite administrativo para la titulación.

Artículo XLVI. La Subdirección de Servicio Social negará la Carta de Liberación de Servicio Social a quien incumpla académica, administrativa y disciplinariamente con el servicio social.

Artículo XLVII. Es facultad de la Subdirección de Servicio Social, previo acuerdo con la Dirección de la Escuela de Medicina, demorar el trámite de titulación al Pasante de Medicina por el tiempo que juzgue conveniente por el incumplimiento de sus obligaciones administrativas y/o académicas en el servicio social, tal y como se encuentra estipulado en este reglamento.

Artículo XLVIII. La expedición de la Carta de Liberación del Servicio Social está sujeta a los siguientes parámetros:

- (a) Haber acreditado el Programa Académico de Servicio Social con un promedio de 7.0 para los todos los tipos de plazas.
- (b) Haber dado cumplimiento a lo estipulado al respecto en el Reglamento General de la Escuela de Medicina.
- (c) Haber cumplido con los requisitos estatales y federal en materia de servicio social, tales como los Reportes Numéricos Narrativos, Constancia de Terminación de Servicio Social para todas las Plazas Regulares, Plazas de Vinculación, Plazas de Investigación y Plazas Especiales.
- (d) Haber cumplido con los requisitos en materia de servicio social de la Escuela de Medicina tales como los Protocolos de Investigación asignados a cada Pasante de Medicina para Plazas de Vinculación.
- (e) No haber acumulado dos Amonestaciones Escritas durante el sexto año de servicio social, para todas las Plazas Regulares, Plazas de Vinculación, Plazas de Investigación y Plazas Especiales.
- (f) Para las Plazas de Investigación, los Pasantes de Medicina deberán presentar su protocolo debidamente terminado.

De la nominación al premio al Mérito en Labor Social

Artículo XLIX. La Subdirección de Servicio Social propondrá a la Dirección de la Escuela de Medicina al alumno que se distinga como el mejor de su generación, en reconocimiento por sus logros a favor de la comunidad y que será nominado para el Premio al Mérito en Labor Social, el cual se encuentra contemplado en el Reglamento General de la Escuela de Medicina.

Se exhorta a todos los alumnos Médicos Pasantes que inician su sexto año de carrera a realizar su servicio social profesional y académicamente de una forma digna, entusiasta y acorde con el alto nivel de preparación que distingue a los alumnos de esta escuela, así como a observar una conducta adecuada para seguir poniendo muy en alto la Escuela de Medicina y a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Panamericana.

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 7



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
REGLAMENTO ESPECÍFICO DE EXAMEN PROFESIONAL



UNIVERSIDAD
Panamericana

1. Los requisitos para presentar el examen profesional son:
 - Haber acreditado la totalidad de las materias básicas, clínicas e internado.
 - No tener ningún adeudo económico.
 - No tener ningún adeudo en biblioteca u otras áreas.
 - Carta de acreditación del TOEFL.
 - Recibo de pago del examen profesional.

2. El examen profesional se presenta al final del año de Servicio Social y consiste en:
 - a. El examen EGEL de egreso de la Licenciatura de Médico Cirujano aplicado por el CENEVAL. Se considerará aprobatoria una calificación mayor o igual a 1000 puntos.
 - b. Un examen de conocimientos generales de la carrera basado en el programa de Servicio Social académico. Dicho examen se considera aprobado con una calificación mínima de 7.50.Es necesario aprobar ambos exámenes para aprobar el examen profesional. En caso de no aprobar alguna de las dos partes (Examen de conocimientos UP o CENEVAL) los alumnos deberán repetir solamente la parte no aprobada. Los alumnos tendrán tres oportunidades para presentar y aprobar el examen profesional. El tiempo de latencia entre cada convocatoria es de 6 meses. En caso de que un alumno con derecho a presentar el examen profesional renuncie a hacerlo, pierde una de las 3 oportunidades.

3. Los niveles de desempeño en el examen profesional serán:
No aceptable: <6
Inferior: 6-7
Medio: 7-8
Superior: 8-9
Excepcional calidad: >9

4. El alumno tendrá derecho a una revisión de examen dentro de los 10 días siguientes en que se le comunicó su resultado. Esta revisión deberá hacerse con la Coordinación del Examen Profesional, un testigo académico y el alumno deberá firmar un acta en la que esté de acuerdo con el dictamen final.

5. El alumno que NO apruebe este examen se hará acreedor a 6 meses adicionales de internado en el caso del examen final de internado y en el caso del examen final de servicio social tendrá 2 oportunidades más para aprobarlo, separadas cada una de ellas por 6 meses.

6. Los alumnos podrán presentar el Concurso para "Premio Extraordinario" de la generación bajo las siguientes condiciones:
 - A. Se limitará a los alumnos con los siguientes requisitos:
 - Haber obtenido una calificación sobresaliente a juicio del CEUP en el examen escrito.
 - Haber obtenido un promedio alto durante la carrera.
 - No haber realizado ningún examen extraordinario.

- No tener amonestaciones de indisciplina severos a juicio del Comité Directivo de la Escuela de Medicina.
 - Haber sido postulado por el CEUP antes del examen.
- B. Consistirá en un examen oral a puertas abiertas con fechas y horarios previamente establecidos.
- C. El examen del Premio Extraordinario tendrá dos secciones:
- a. Presentación oral:
 - Los alumnos tendrán 10 minutos para exponer un tema de su elección.
 - b. Discusión:
 - El jurado presentará un caso clínico, un caso ético y un estudio de investigación y hará preguntas a cada uno de los alumnos para evaluar su grado de conocimientos y juicio clínico.
 - El jurado emitirá su veredicto basándose en los siguientes puntos:
 - Calificación en escala de 1 a 10 en cada una de las secciones del examen de Premio Extraordinario.
 - Calificación obtenida en el examen profesional.
 - Promedio general de la carrera.
 - Evaluaciones clínicas de internado de pregrado.
 - Evaluaciones de rotación de verano o extranjero (si es aplicable) y su participación en estudios de investigación, presentaciones y publicaciones.
- D. Todos los aspirantes al premio extraordinario recibirán "Mención Honorífica". El ganador del concurso recibirá un premio especial donde se indique que recibió el "Premio Extraordinario de la Generación".

ES REQUISITO DE TITULACIÓN LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN CENEVAL JUNTO CON EL EXAMEN PROFESIONAL EMUP.

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 8



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA REGLAMENTO DE INMUNIZACIONES



UNIVERSIDAD
Panamericana

Con el fin de que los alumnos obtengan la protección óptima frente a una serie de enfermedades infectocontagiosas con las que podrán tener contacto al ingresar a los campos clínicos, el Comité de Inmunizaciones emite los siguientes lineamientos:

- Al ingresar a 3er. semestre, cada alumno debe entregar una **copia de su cartilla de vacunación**. En caso de no tenerla, deberá llenar el formato de inmunizaciones que se dará a fin de que lo revise con su médico familiar, y presentar:

► Carta oficial expedida y firmada por su médico, especificando si recibió las vacunas y en qué fecha o que ha padecido la (s) enfermedad (es).

En caso de no poder presentar ninguno de los comprobantes anteriores deberás realizarte:

► Pruebas serológicas de inmunidad, y entregarnos los resultados.

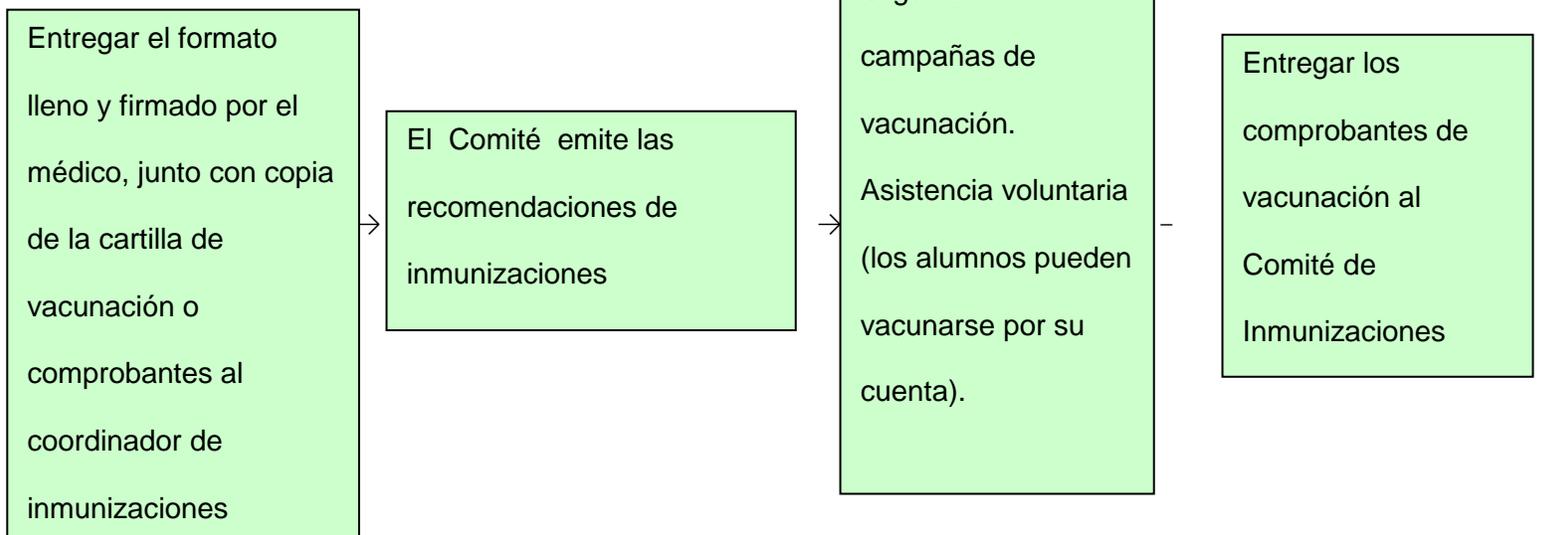
- El infectólogo del Comité de Inmunizaciones revisará la información y hará la recomendación de inmunizaciones necesarias en cada caso
- **El alumno deberá aplicarse las vacunas al inicio de 3er. semestre, a fin de quedar cubierto para el ingreso a los campos clínicos, en 4° semestre.**
- Si decide no vacunarse, deberá enviar una carta al Comité indicándose, misma que debe incluir su firma y la de sus padres.

Vacunas recomendadas:

1. Hepatitis B
2. Difteria, Tosferina y Tétanos
3. Sarampión, Paperas y Rubéola
4. Varicela
5. Poliomieltitis

- Prueba de PPD en 3er. semestre, aunque hayan recibido la vacuna BCG.

Procedimiento:



Nombre completo del alumno: _____
Semestre: _____ Fecha: _____

	Mes y Año
1. Difteria, Tosferina y Tétanos	
a. _____ Serie completa de inmunización	_____
b. _____ Recibió dosis de refuerzo dentro de los últimos 10 años	_____
Especificar: DPT _____ DT _____ T _____	_____ _____ _____
2. Sarampión, rubéola y parotiditis (MMR)	_____
a. _____ 1º dosis: inmunización al año de edad ó después	_____
b. _____ 2º dosis:	_____
3. Sarampión (si se administró aún si se recibió el esquema anterior completo)	
a. _____ Demostración serológica de inmunidad	_____
b. _____ Enfermedad diagnosticada por el médico	_____
c. _____ Revacunación después de los 13 años	_____
d. _____ Inmunización con virus vivos, en dos ocasiones después de 1968	_____
4. Rubéola (si se administró a pesar de haber recibido esquema anterior completo)	

a. ____ Demostración serológica de inmunidad	_____
b. ____ Una dosis de vacunación al nacimiento o posterior al año de nacimiento.	_____
5. Parotiditis (si se administró aún si se recibió el esquema anterior completo)	
a. ____ Demostración serológica de inmunidad	_____
b. ____ Enfermedad diagnosticada por el médico	_____
c. ____ Una dosis de vacunación al nacimiento o posterior al año de nacimiento.	_____
6. Varicela	
a. ____ Demostración serológica de inmunidad	_____
b. ____ Tuvo la enfermedad (historia personal o registro médico)	_____
c. ____ Inmunización (2 dosis)	_____
7. Tuberculosis	
a. ____ PPD (Mantoux) dentro del último año. Dar fecha y resultado de la prueba en milímetros de induración _____mm	_____
b. ____ Tuvo vacunación con BCG	_____
c. ____ Si el PPD fue positivo (mayor de 10 mm) se requiere radiografía de tórax. Resultado de la Rx. ____Positiva ____Negativa	_____
8. Poliomielitis	
1ª dosis	_____
2ª dosis	_____
3ª dosis	_____
8. Hepatitis A	
1ª dosis	_____
2ª dosis	_____

9. Hepatitis B

1ª dosis

2ª dosis

3ª dosis

Médico tratante: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

Firma del médico

Firma del alumno

CARTA RESPONSIVA DE NO APLICACIÓN DE LAS VACUNAS

Al Comité de Inmunizaciones EMUP:

Fecha: _____

Yo, _____ hago de su conocimiento que, debido a cuestiones de índole personal, me hago responsable de no aplicarme las vacunas recomendadas durante las tres campañas que organizó la EMUP previamente al inicio de las rotaciones clínicas en 4° semestre.

Deslindo a la Escuela de Medicina de la Universidad Panamericana de cualquier responsabilidad con referencia a la decisión de no vacunarme.

Estoy consciente de que no podré aplicar para rotaciones en sedes del extranjero a menos que compruebe mi esquema completo de vacunación.

Atentamente,

Alumno

Padres

C.c.p. Comité de inmunizaciones
C.c.p. Expediente

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

Anexo 9



UNIVERSIDAD
Panamericana

UNIVERSIDAD

Pana
meri
cana

Escuela de
Medicina

ESCUELA DE MEDICINA
LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y
EXÁMENES EN LÍNEA.



UNIVERSIDAD
Panamericana

ACTIVIDADES EN LÍNEA

1. Espacio físico:

- Elegir la habitación menos concurrida de la casa, con buena iluminación y ventilación.
- En la medida de lo posible, evitar interrupciones de cualquier índole.
- Deberán contar con una mesa y una silla adecuadas.
- Queda prohibido tomar la clase recostados en un sillón o en la cama.

2. Uso del equipo:

- Para las clases recomendamos utilizar una computadora debido al tamaño de la pantalla.
- Deberá contar con micrófono y cámara.
- En caso de estar en la misma casa, cada alumno deberá conectarse en su propio dispositivo.
- Los alumnos deberán estar visibles durante toda la clase.
- Los micrófonos permanecerán apagados y sólo los activarán para hacer preguntas. Deberán evitar hablar varios a la vez, y de preferencia utilizar el recurso de zoom que permite levantar la mano.
- La imagen de cada alumno deberá aparecer con su nombre y apellido. No pueden usar apodos.
- No está permitido sacar fotos de compañeros o profesores.
- No está permitido hacer difusión de las ligas de las sesiones.
- No está permitido sacar videos de las clases, audios o capturas de pantalla sin consentimiento del profesor.

3. Acceso a internet:

- Asegurarse de contar con una buena conexión a internet.
- Se recomienda contar con un cable de *ethernet* disponible en caso de que falle el Wi-Fi.
- Cerrar cualquier aplicación o ventana no relacionada con la clase, que pueda saturar internet en la casa.

4. Presentación personal:

- Todos los alumnos deberán presentarse a las clases bañados y arreglados.
- Evitar el uso de gorras y lentes oscuros.
- Prohibido tomar la clase en pijama.
- Queda prohibido estarse arreglando durante la clase.
- Queda prohibido fumar y comer, pero está permitido tomar líquidos, excepto bebidas alcohólicas.

5. Horario de clases y asistencia:

- Los alumnos deberán respetar los horarios establecidos para las clases.
- Sus asistencias serán contabilizadas y deberán contar con el 80% para tener derecho a examen final.
- En el caso de los cursos clínicos el 80% de asistencia será contabilizado por módulo.
- Deberán permanecer presentes y visibles durante toda la sesión para que se considere asistencia.

6. Ambiente:

- Mantenerse atentos y participativos durante las sesiones a fin de fomentar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo.

- La comunicación deberá ser respetuosa entre compañeros y con los profesores.
- Deberán evitar el uso de celulares y el chat durante las clases.
- Deberán evitar interactuar con otras personas durante las clases.

Reglamento para exámenes en casa

1. Espacio físico

- Elegir la habitación menos concurrida de la casa, con buena iluminación y ventilación y comentar con sus familiares que deberán evitar interrumpirlos durante el examen.
- La mesa/escritorio deberá estar libre de cuadernos o libros. Podrá tener un líquido para su hidratación.
- La colocación del celular para la conexión a Zoom, deberá estar a una distancia que permita la visualización adecuada del escritorio, del alumno y de la computadora en una vista lateral.

2. Equipo

- Sólo podrán presentar exámenes en computadora (Mac o PC). No se puede usar Tablet ni celular.
- El alumno deberá descargar con anticipación el programa Examplify a su computadora y crear su usuario de acuerdo con las indicaciones del coordinador. Deberá tener activa su clave y contraseña de red UP.
- Asegurarse de tener una red estable de internet para la conexión. Si es posible contar con un cable ethernet por si falla la conexión.

3. Inicio y fin del examen

- Contactarse 5 o 10 minutos antes de la hora del examen a Examplify para descargar el examen.
- Conectarse de igual manera a la sesión en Zoom con sus celulares y activar su cámara. Estar atento a las indicaciones del profesor y coordinador.
- El profesor o coordinador le indicará la contraseña para iniciar el examen.
- Tendrá un solo intento para responderlo.
- En caso de tener algún problema técnico deberá comunicarlo al profesor y coordinador.
- Una vez concluido el examen, deberá permanecer conectado y visible en la sesión de Zoom y avisar por medio del chat al profesor para verificar que su examen se haya enviado.

4. Medidas de seguridad

- No se puede interactuar y/o hablar con nadie de su casa durante los exámenes.
- Los micrófonos deberán estar encendidos al inicio del examen. Una vez silenciados por el profesor o coordinador, los alumnos podrán encenderlo solo en caso de tener alguna duda, y al finalizar su pregunta el profesor o coordinador volverá a silenciarlo.
- Durante el examen no se permite el uso de gorras o capuchas de la chamarra.
- El cabello debe estar recogido permitiendo observar sus pabellones auriculares.
- Prohibido usar cualquier tipo de audífono.



- No podrán tener equipos de comunicación en el escritorio o en su vestimenta, incluyendo relojes inteligentes.
- No se puede usar el celular durante el examen.
- No se puede chatear.
- Las sesiones de exámenes se grabarán para poder aclarar cualquier duda.